

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2024, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2024.


PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2023051374) RELATIVO A LA RENOVACIÓN, A TRAVÉS DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO/VOLUNTARIO DE AUTOMÓVILES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA EL AÑO 2024, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LAS ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

Visto el expediente nº 2023051374, del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a la liquidación nº LO002522024000001 de las primas del Seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2024 y regularización de 2023, a través del Consorcio de Compensación de Seguros, por importe de 37.159,00 €, resulta:

1º.- Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 26 de enero de 2024, por el Consorcio de Compensación de Seguros se presentan recibos individualizados correspondientes a la renovación de las pólizas para el año 2024 que son remitidos a las diversas dependencias municipales, quedando acreditado en el expediente mediante las correspondientes diligencias del Servicio de Hacienda y Patrimonio. Todo ello en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, que aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil, que indica que todo vehículo a motor deberá ir provisto de la documentación acreditativa de la vigencia del seguro obligatorio.

2º.- Los vehículos asegurados figuran mayoritariamente en el Inventario Municipal, bien es el ya aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o bien pendiente de aprobar por el citado órgano.

Consta en el expediente, listado de la liquidación de las primas de seguro,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B .			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06 Ver sello	- 1/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

firmado por el Servicio de Hacienda y Patrimonio, en el que se desglosan las matrículas, la adscripción del Área/Unidad Administrativa correspondiente, así como la aplicación presupuestaria a la que se le imputa el gasto, que se incorpora como Anexo al presente.

Respecto de los importes en concepto de cuotas de aseguramiento para el ejercicio 2024, se da conformidad a los mismos, correspondiendo a los servicios que se prestan y a las tarifas aprobadas por acuerdo del Consorcio de Compensación de Seguros, con los recargos e impuestos legalmente establecidos, incorporándose el citado acuerdo.

3º.- Para el citado gasto, existe crédito según consta en el documento contable RC con número 1202400008967 expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, por importe de 37.976,00 euros.


4º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio informó con fecha 21 de marzo de 2024, y conforme a lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el expediente fue remitido a la Intervención municipal para su fiscalización, dando su conformidad al mismo el día 19 de abril de 2024.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, dispone que: *"Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 1. No obstante, el propietario quedará relevado de tal obligación cuando el seguro sea concertado por cualquier persona que tenga interés en el aseguramiento, quien deberá expresar el concepto en que contrata..."*.

5.2.- El artículo 1.1 del Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, que aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, indica que: *"Tienen la consideración de vehículos a motor, a los efectos de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y de la obligación de aseguramiento, todos los vehículos idóneos para circular por la superficie terrestre e impulsados a motor, incluidos los ciclomotores, vehículos especiales, remolques y semirremolques, cuya puesta en circulación requiera autorización administrativa de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Se exceptúan de la obligación de aseguramiento los remolques, semirremolques y máquinas remolcadas especiales cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kilogramos, así como aquellos vehículos que hayan sido dados de baja de forma temporal o definitiva del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico"*.

5.3.- El artículo 11.1. a) del Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, establece en relación con el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria, que: *"El Consorcio asumirá, exclusivamente dentro de los límites indemnizatorios fijados para el seguro de responsabilidad civil e la circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria, las siguientes funciones:*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 2/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

a) La contratación de cobertura de las obligaciones derivadas de la responsabilidad civil del Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales y organismos públicos dependientes de o vinculados a cualquiera de ellos..."; siendo este el sistema legalmente previsto al que acudió esta Administración Municipal para la concertación de las coberturas de seguros de los vehículos, al amparo del artículo antes invocado.

5.4.- Los contratos de seguros constituyen una excepción a la regla general que requiere la previa realización de la prestación para proceder al reconocimiento de la obligación y pago, puesto que si no se paga la prima del seguro no se garantiza la cobertura del riesgo. A tal efecto el segundo párrafo del artículo 14.2 del Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, que aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor, dispone que "la vigencia del seguro obligatorio se constatará por los agentes de la autoridad mediante la consulta al Fichero Informativo de Vehículos Asegurados.

En su defecto, quedará acreditada la vigencia del seguro mediante el justificante de pago de la prima del periodo de seguro en curso, siempre que contenga, al menos, la identificación de la entidad aseguradora, la matrícula, placa de seguro o signo distintivo del vehículo, el período de cobertura y la indicación de la cobertura del seguro obligatorio."

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 50/1980, de 8 octubre, de Contrato de Seguro, dispone: "Si por culpa del tomador la primera prima no ha sido pagada, o la prima única no lo ha sido a su vencimiento, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la póliza. Salvo pacto en contrario, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima se entenderá que el contrato queda extinguido. En cualquier caso, el asegurador, cuando el contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la prima del período en curso..."


5.5.- En cuanto al órgano competente, el artículo 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal, atribuye a la Junta de Gobierno Local las competencias relativas a la contratación cualquiera que sea su importe, -delegado a favor de los Tenientes de Alcalde competentes por razón del ámbito de atribución, siempre que su importe no exceda de 30.000 euros anuales.


6º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

7º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**


Primero.- Renovar, a través del Consorcio de Compensación de Seguros, las Pólizas del Seguro Obligatorio/Voluntario de automóviles propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el año 2024 y regularizar las altas y bajas correspondientes al año 2023, según consta en el Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 3/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	


Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B .			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 4/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Área	Unidad Administrativa	Matrícula	Orgánica	Funcional	Económica	Importe
Alcaldía/Presidencia	Gabinete de Alcaldía	TF60040	100	91200	22400	258,27
Alcaldía/Presidencia	Gabinete de Alcaldía	6577KVW	100	91200	22400	258,27
Subtotal			100	91200	22400	516,54
Alcaldía/Presidencia	Unidad Apoyo Admvo. Gabinete Alcaldía y Part. Ciudadana	5631CYH	101	92400	22400	223,31
Alcaldía/Presidencia	Unidad Apoyo Admvo. Gabinete Alcaldía y Part. Ciudadana	4835JFH	101	92400	22400	223,31
Alcaldía/Presidencia	Unidad Apoyo Admvo. Gabinete Alcaldía y Part. Ciudadana	1440BRD	101	92400	22400	223,31
Alcaldía/Presidencia	Unidad Apoyo Admvo. Gabinete Alcaldía y Part. Ciudadana	4086JTY	101	92400	22400	223,31
Alcaldía/Presidencia	Unidad Apoyo Admvo. Gabinete Alcaldía y Part. Ciudadana	9858DSC	101	92400	22400	223,31
Alcaldía/Presidencia	Unidad Apoyo Admvo. Gabinete Alcaldía y Part. Ciudadana	5101JZH	101	92400	22400	259,55
Subtotal			101	92400	22400	1.376,10
Hacienda y Servicios Económicos	Sección de Inspección de Ingresos	5242JZH	112	93202	22400	258,27
Subtotal			112	93202	22400	258,27
Presidencia y Planificación	Presidencia y Planificación	2977CZY	120	92000	22400	223,31
Presidencia y Planificación	Presidencia y Planificación	6805JLF	120	92000	22400	223,31
Presidencia y Planificación	Presidencia y Planificación	7382GZS	120	92000	22400	223,31
Presidencia y Planificación	Presidencia y Planificación	7380GZS	120	92000	22400	223,31
Presidencia y Planificación	Presidencia y Planificación	1290DMT	120	92000	22400	185,80
Subtotal			120	92000	22400	1.079,04
Cultura y Patrimonio Histórico	Servicio de Cultura	6703JKN	130	33000	22400	223,31
Cultura y Patrimonio Histórico	Servicio de Cultura	TF4851BV	130	33000	22400	292,84
Cultura y Patrimonio Histórico	Servicio de Cultura	9848DSC	130	33000	22400	223,31
Subtotal			130	33000	22400	739,46
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	0911BVW	132	33800	22400	362,33
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	E8964BBX	132	33800	22400	69,33
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	2990CZY	132	33800	22400	223,31
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	2992BRY	132	33800	22400	259,55
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	TF9999AY	132	33800	22400	292,84
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	TF1983BW	132	33800	22400	360,71
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	1742GZN	132	33800	22400	223,31
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	1196FMM	132	33800	22400	223,31


Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	2444CCR	132	33800	22400	223,31
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	E1930BGY	132	33800	22400	43,99
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	E1929BGY	132	33800	22400	43,99
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	E1931BGY	132	33800	22400	43,99
Cultura y Patrimonio Histórico	Negoc. Fiestas Populares y Tradicionales	1149DMT	132	33800	22400	185,80
Subtotal			132	33800	22400	2.555,77
Bienestar Social y Calidad de Vida	Bienestar Social y Calidad de Vida	6448BZB	150	23101	22400	258,27
Bienestar Social y Calidad de Vida	Bienestar Social y Calidad de Vida	7943HBL	150	23101	22400	259,55
Bienestar Social y Calidad de Vida	Bienestar Social y Calidad de Vida	5796JPB	150	23101	22400	223,31
Bienestar Social y Calidad de Vida	Bienestar Social y Calidad de Vida	2586JXW	150	23101	22400	223,31
Subtotal			150	23101	22400	964,44
Bienestar Social y Calidad de Vida	Unidad de Educación	1743BFC	151	32000	22400	223,31
Bienestar Social y Calidad de Vida	Unidad de Educación	4491BKX	151	32000	22400	223,31
Subtotal			151	32000	22400	446,62
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	9779BCG	160	45000	22400	259,55
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	1769BMT	160	45000	22400	259,55
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	TF5221BD	160	45000	22400	360,71
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	1680CXV	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	1441BRD	160	45000	22400	259,55
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	7580HXR	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	7581HXR	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	8620JCS	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	8621JCS	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	3939JHP	160	45000	22400	306,51
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	5705JKW	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	9114JPX	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	0270KCK	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	0274KCK	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	TF04923VE	160	45000	22400	80,00
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	2824JDT	190	17100	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	7394KXG	160	45000	22400	259,55
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	5877DRL	160	45000	22400	223,31
Obras e Infraestructuras	Obras e Infraestructuras	3455JBX	160	45000	22400	223,31
Subtotal			160	45000	22400	4.465,14

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06		- 6/58 -	

Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1232DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1251DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1204DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1187DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1222DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1273DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1161DMT	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	6035DPH	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	6043DPH	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0912DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0921DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0927DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0933DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0937DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0944DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0954DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0960DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0966DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0970DRJ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF4473BU	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4642GWG	170	13200	22400	259,55
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1127HCH	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1340HCH	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1193HCH	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	9804HCH	170	13200	22400	259,55
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	9833DGJ	170	13200	22400	259,55
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8247JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8299JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8300JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8303JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8304JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8310JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	8313JKB	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	9050JKD	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	9072JKD	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3826JVM	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1753JXN	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	1496JXN	170	13200	22400	223,31

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 7/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2165JXN	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3249KFW	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3250KFW	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3252KFW	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3254KFW	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3255KFW	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3260KFW	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2664KJC	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4889KNH	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF8923BK	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF8926BK	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF9203BL	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF2868BS	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF2870BS	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	TF4869BU	170	13200	22400	259,55
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	9560JXL	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4078LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4081LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4086LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4097LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4098LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4105LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4107LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4124LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4110LDZ	170	13200	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3543LGJ	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	3544LGJ	170	13200	22400	258,27
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	4851LGJ	170	13200	22400	259,55
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2882LGL	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2201 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2202 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2203 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2207 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2208 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2214 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	2216 LPG	170	13200	22400	311,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0183 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0186 LMZ	170	13200	22400	164,77

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B .			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 8/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0188 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0193 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0196 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0197 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0198 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0212 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	0214 LMZ	170	13200	22400	164,77
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	6370 LYS	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana	6371 LYS	170	13200	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Regularización 2023	6329 CMS	170	13200	22400	446,62
Subtotal						18.665,97

Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	9021 GTP	170	13200	22400	-19,69
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	TF6498BS	170	13200	22400	-19,69
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	8574DGF	170	13200	22400	-99,06
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	8127DGF	170	13200	22400	-99,06
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	8638DGF	170	13200	22400	-99,06
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	8711DGF	170	13200	22400	-99,06
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana- Baja 2023	8438DGF	170	13200	22400	-105,68
Subtotal						-541,30
Total Partida:						18.124,67

Seguridad Ciudadana	Tráfico	6041DPH	170	13300	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Tráfico	6030DPH	170	13300	22400	185,80
Seguridad Ciudadana	Tráfico	9067HZK	170	13300	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Tráfico	1831JVJ	170	13300	22400	223,31
Subtotal						818,22

Seguridad Ciudadana	Protección Civil	6915CGS	170	13500	22400	360,71
Seguridad Ciudadana	Protección Civil	8131CWF	170	13500	22400	259,55
Seguridad Ciudadana	Protección Civil	6787BND	170	13500	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Protección Civil	6788BND	170	13500	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Protección Civil	5667KMB	170	13500	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Protección Civil	8940KMC	170	13500	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Protección Civil	8941KMC	170	13500	22400	223,31
Seguridad Ciudadana	Protección Civil- Regularización 2023	4757 LVR	170	13500	22400	342,64

Subtotal						2.079,45
Seguridad Ciudadana	Protección Civil-Baja 2023	6387 CGS	170	13500	22400	-160,92
Seguridad Ciudadana	Protección Civil-Baja 2023	0024 CTD	170	13500	22400	-114,94
Subtotal						-275,86
Total Partida:						1.803,59
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Cementerio)	1442BRD	195	16400	22400	259,55
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Cementerio)	8960JFY	195	16400	22400	223,31
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Cementerio)	2983CZY	195	16400	22400	223,31
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Cementerio)	4859JKG	195	16400	22400	223,31
Subtotal			195	16400	22400	929,48
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	TF0349CC	190	17100	22400	258,27
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	TF0348CC	190	17100	22400	258,27
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	6749CDX	190	17100	22400	258,27
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	7938CZV	190	17100	22400	223,31
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	1470DFJ	190	17100	22400	223,31
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	9082FJK	190	17100	22400	259,55
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	1443BRD	190	17100	22400	223,31
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	TF1984BW	190	17100	22400	360,71
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Parques y Jardines)	7942CZV	190	17100	22400	311,77
Subtotal			190	17100	22400	2.376,77
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Playas y Piscinas)	4031BZY	190	17220	22400	258,27
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Playas y Piscinas)	9181HXP	190	17220	22400	223,31
Subtotal			190	17220	22400	481,58
Medio Ambiente y Serv. Municipales	Sección Medio Ambiente y Serv. Munic. (Unidad Medioambiente)	7073JDP	191	17200	22400	223,31
Subtotal			191	17200	22400	223,31
TOTAL LIQUIDACIÓN PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS 2024 Y REGULARIZACIÓN 2023						37.159,00

Segundo.- Como consecuencia del punto anterior, procede la aprobación y compromiso de gasto por importe de 37.159,00 €, a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, con C.I.F. Q2826011E, en concepto de la liquidación nº LO002522024000001, de cuotas del Seguro Obligatorio/Voluntario de automóviles propiedad de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, correspondientes a 2024 y regularización de 2023, con cargo al documento contable RC con número 12024000008967.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada, informándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

PUNTO 3.- URGENCIAS.


URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2020-067259) RELATIVO A ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2020-067259, relativo a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 17.292.017,13 €, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, que asciende a 1.131.253,47, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, aprobó el expediente para la contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el gasto anticipado por importe de 17.294.741,92 euros, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.131.431,71 euros, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) de fechas 26 y 20 de octubre de 2022, respectivamente.

2º.- Con fecha 24 de abril de 2023, el mismo órgano municipal acordó tomar razón de la Resolución nº 009/2023, de fecha de 12 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativa a la referida contratación, por la que estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por UGT-CANARIAS y se declara la nulidad de los pliegos impugnados y de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos, ejecutándola en sus propios términos.

Igualmente acordó retrotraer el expediente al objeto de introducir las correcciones indicadas por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales en los correspondientes Pliegos considerando lo dispuesto en la antedicha Resolución, conservando los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad de los actos impugnados, así como aprobar el expediente para la contratación, la apertura del

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B				
Fecha de sellado electrónico:	14-05-2024 13:54:06	- 11/58 -	Fecha de emisión de esta copia:	

procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el gasto por importe de 17.292.017,13 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.131.253,47 euros, y los PCAP y PPT de fechas 4 de abril y 7 de marzo de 2023, respectivamente.


3º.- A la vista del escrito de alegaciones, de fecha 17 de mayo de 2023, presentado durante el plazo de licitación por el Secretario General de FESMC-UGT Tenerife, Presidente del Comité de Empresa del Personal del Servicio de Limpieza de Colegios y Edificios Públicos de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando la suspensión del procedimiento así como la rectificación de los Pliegos, el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, remite diligencia, de fecha 23 de mayo, al Servicio de Contratación de Servicios Municipales en la que comunica que se proceda a suspender la licitación hasta tanto se culminen las actuaciones administrativas que resulten oportunas. Posteriormente, con fecha 24 de mayo, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, nota informativa de la Sra. Concejal Delegada de Mercados y Presidencia, en la que se comunica dicha circunstancia y se señala que una vez realizadas dichas actuaciones y adoptado el acuerdo del órgano de contratación que se estime conveniente, se procederá a la publicación del correspondiente anuncio en dicha Plataforma y a la ampliación, en su caso, del plazo para la presentación de ofertas.

4º.- Con fecha 26 de mayo de 2023, se remite el expediente de contratación al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, a efectos de que se realicen aquellas actuaciones que le correspondan para continuar con la tramitación. Una vez ultimadas dichas actuaciones, por la referida Área, con fecha 19 de septiembre, se traslada el expediente al Servicio de Contratación de Servicios Municipales, incorporando, entre otra documentación, informe de igual fecha, que recoge aquellas modificaciones que se ha estimado realizar en los pliegos, así como determinadas consideraciones respecto al aludido escrito de alegaciones. Atendiendo a lo anteriormente señalado, procede la aprobación de los correspondientes Pliegos, incorporando las modificaciones oportunas, si bien conservando aquellos actos y trámites del expediente cuyo contenido no hubiera resultado alterado.

5º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2023, se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de referencia, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de fechas 10 y 5 de octubre de 2023 respectivamente que regirán la contratación. El expediente de contratación y el gasto, con la correspondiente distribución por anualidades, se aprobaron por dicho órgano municipal, en la precitada sesión, de fecha 24 de abril de 2023.

6º.- El anuncio de licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 23 de octubre de 2023 y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en dicho Diario con fechas 25 y 27 de octubre de 2023 respectivamente.

7º.- Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público concurren cinco licitadores, de los cuales, la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2023, una vez realizada la apertura de los archivos electrónicos número "1", acordó admitir a los

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 12/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

licitadores ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., LIMPIEZAS APELES, S.L. y LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A., al ser conforme la documentación presentada con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conceder plazo de subsanación a los licitadores EULEN, S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

En dicha sesión, se da cuenta del recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la empresa CAPROSS 2.004 S.L., contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, considerándose que no procede la suspensión del procedimiento en atención a lo dispuesto en el art. 53 de la LCSP.

8º.- Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, una vez examinado el contenido de la documentación aportada por las referidas empresas en el plazo de subsanación, acordó admitirlas, procediendo en la misma sesión a la apertura de los archivos electrónicos número "2" y a solicitar informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales de si las proposiciones de las empresas admitidas ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.; EULEN, S.A.; LIMPIEZAS APELES, S.L., LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración del criterio de adjudicación nº 3 "Mejor Memoria Técnica del Servicio", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2).

Además, en la misma sesión, se da cuenta de la Resolución nº 318/2023, de fecha 14 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra los Pliegos que rigen la presente licitación, por extemporáneo.


9º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de febrero de 2024, en la que se da cuenta del informe solicitado en la sesión anterior. El citado informe, de fecha 22 de febrero de 2024, tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el "acta de calificación de la documentación aportada en el plazo de subsanación y posterior acto de apertura de proposiciones relativas al criterio de adjudicación no evaluable mediante cifras o porcentajes (archivo electrónico número 2) presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del "servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna"", en la que se solicita se "informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, sobre si las proposiciones de las empresas admitidas ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.; EULEN, S.A.; LIMPIEZAS APELES, S.L., LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluya la valoración del criterio de adjudicación nº 3 "Mejor Memoria Técnica del Servicio", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2), tal y como indica la cláusula 9.4 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares", se tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Obra en el expediente de referencia, memorias técnicas de organización del servicio de las siguientes empresas licitadoras:

1. PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
2. PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 13/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	


3. PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.
4. PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
5. PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.4 del PCAP los criterios de adjudicación que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que se indican a continuación con la ponderación atribuida a cada uno de ellos:

“... ”

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>3.-MEJOR MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO</p> <p><i>Se valorarán las Memorias Técnicas presentadas por los licitadores considerando aquellas propuestas que redunden en una mejor gestión del servicio y que contribuyan a un aumento del valor del contrato, sin coste alguno para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, según se indica:</i></p>	HASTA 20 PUNTOS
<p>3.1.-Mejoras consisten en el desarrollo de soluciones a necesidades específicas de limpieza debidas a la infraestructura de cada uno de los centros objeto de la presente licitación y detalle de la dotación de los medios materiales y personales precisos para que se lleven a cabo. Dichas actividades completarán la calidad del servicio prestado, eficiencia energética y protección del medio ambiente. Tales mejoras serán presentadas a través de una ficha por cada centro de trabajo objeto de la presente licitación, realizadas según cuadros del ANEXO IV Tabla de personal a adscribir a cada dependencia y ANEXO V Tabla de material a adscribir a cada dependencia del PCAP.</p>	Hasta 10 puntos
<p>3.2.-Idoneidad de la oferta de medios materiales a emplear en la ejecución del contrato: vehículos, maquinaria, útiles y herramientas que el licitador considere adecuados para el correcto cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas y las mejoras ofertadas. Dicha oferta de medios deberá ser realizada en el cuadro ANEXO V Tabla de material a adscribir a cada dependencia del PCAP.</p>	Hasta 5 puntos
<p>3.3.-Tiempo de respuesta a incidencias e imprevistos en el servicio, así como de sustitución de equipos y vehículos en caso de averías</p>	Hasta 3 puntos
<p>3.4.-Gestión de la organización del servicio, en especial la presentación de mejoras consistentes en soluciones informáticas para el tratamiento de la información del servicio, en su conjunto, control de medios, control de personal, resultados, incidencias, urgencias, etc.</p>	Hasta 2 puntos

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente para la valoración del criterio nº 3, un documento en el que detallen las especificaciones de las mejoras. Dicho documento deberá tener como máximo 140 páginas en formato DIN-A4, incluyendo en las mismas, portada, índice, tablas, gráficos y anexos complementarios, debidamente numeradas, márgenes de 2 cm en todos los lados y escritas con un interlineado sencillo con tipo de letra Arial tamaño 11, salvo para el contenido de las tablas que podrá reducirse hasta Arial tamaño 8. Además, dentro de esas 140 páginas se incluirán tablas en las que se indique el personal a adscribir a cada dependencia, según modelo de la tabla incluida en el ANEXO IV del presente pliego y tabla con el material a adscribir a cada dependencia según modelo de la tabla incluida en el ANEXO V del mismo. Dichas tablas deberán cumplimentarse obligatoriamente y en todo su contenido por aquellas licitadoras que presenten memoria técnica. En el caso de que el referido documento supere las 140 páginas, sólo se tendrá en cuenta el contenido de las 140 primeras. Los documentos presentados en formato diferente a DIN-A4, tampoco serán considerados. En caso de que en la misma página coincida información que cumpla con los requisitos especificados y otra que no, sólo se tendrá en cuenta aquella que sí cumpla, siempre y cuando esta

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B .			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 14/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

pueda ser entendida y valorada de forma independiente, sin el resto de información que no cumple el formato.

Se considerará suficiente la declaración de disponibilidad de las mejoras ofertadas en cada criterio, debiéndose acreditar/aportar las mismas en un plazo máximo de 1 mes desde el inicio del contrato.”

CUMPLIMIENTO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS (PPT)

Tras la revisión de las memorias aportadas por las empresas se ha comprobado lo siguiente:

1. PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.</u>	La memoria cumple con el formato establecido en el PCAP y con las exigencias mínimas establecidas en el PPT.
2. PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.</u>	La memoria cumple con el formato establecido en el PCAP, pero NO CUMPLE con las exigencias mínimas establecidas en el PPT, al no ofertar un vehículo utilitario de 5 plazas con la etiqueta 0 emisiones de la DGT, tal y cómo se exige en la prescripción 5.6.1. del mismo. Por otro lado, en la página 68, ofrece una determinada maquinaria, indicándose que se hará uso de la misma para cumplir con el cometido descrito en una de las mejoras que se valora dentro del criterio de adjudicación nº2. Por lo que se incumple el apartado 9.4. del PCAP , donde "se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº2, relativo al criterio nº3, "Mejor Memoria Técnica del Servicio", no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1 y 2, correspondientes al archivo nº3, lo que determinaría su exclusión."
3. PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.</u>	La memoria cumple con el formato establecido en el PCAP y con las exigencias mínimas establecidas en el PPT.
4. PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.</u>	La memoria cumple con el formato establecido en el PCAP y con las exigencias mínimas establecidas en el PPT.
5. PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.</u>	La memoria, en las páginas 137 y 138, establece la frecuencia con la que se llevará a cabo una tarea cuya realización se puntúa cómo mejora en el criterio de adjudicación nº2. Por lo que se incumple el apartado 9.4. del PCAP , donde "se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº2, relativo al criterio nº3, "Mejor Memoria Técnica del Servicio", no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1 y 2, correspondientes al archivo nº3, lo que determinaría su exclusión."

VALORACIÓN DE OFERTAS

Atendiendo a lo solicitado por la mesa de contratación se procede realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el número 3 "Mejor Memoria Técnica del Servicio", teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato.

Para dar cumplimiento a lo exigido en las cláusulas 9.4 y 12.2 del PCAP se han analizado con detenimiento las memorias técnicas aportadas por cada una de las empresas licitadoras admitidas por la Mesa de Contratación, respecto a cada uno de los subcriterios indicados en el referido criterio nº 3, así mismo, se ha realizado un estudio comparativo de cada uno de los subcriterios entre las empresas que optan a la adjudicación del contrato, valorando si las ofertas han igualado o mejorado lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT). Una vez realizado este estudio comparativo se ha procedido a valorar las ofertas asignando las puntuaciones correspondientes a cada una. De acuerdo, a lo establecido en la cláusula 9.5.1 del PCAP a aquella que se ha considerado la mejor oferta

respecto de un criterio se le ha asignado el valor 10, al que corresponde el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

Previamente a realizar la evaluación de las ofertas se ha comprobado si las mismas **cumplían con los requisitos mínimos incluidos tanto en el PCAP cómo en el PPT** que han de regir la contratación del servicio objeto de contratación, encontrándose incumplimientos en 2 de estas, a saber:

PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.

Esta proposición **NO CUMPLE** con las exigencias mínimas establecidas en el PPT, al no ofertar un vehículo utilitario de 5 plazas con la etiqueta 0 emisiones de la DGT, tal y cómo se exige en la prescripción 5.6.1. del PPT, ofreciendo esta empresa un vehículo híbrido (RENAULT CLIO) dicho vehículo posee la etiqueta ECO de la DGT y por tanto, carece de la etiqueta 0 emisiones expedida por la DGT que se exige en dicho pliego. Así mismo en la página 68, ofrece una "hidrolimpiadora eléctrica monofásica" la cual, según memoria presentada por la empresa será utilizada para la retirada de "pintadas de grafitis o pegatinas en las paredes" además de una "máquina quita chicles", en relación a esta maquinaria se hace saber que, según la mejora en el servicio 2.5.- "se valorará realizar actuaciones de eliminación de chicles de los pavimentos interiores y exteriores y de grafitis, tags, pequeñas pintadas, carteles y pegatinas, en interiores y exteriores de los centros incluidos en el contrato..." . Por lo que se **incumple el apartado 9.4. del PCAP** donde "se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº 2, relativo al criterio nº 3, "Mejor Memoria Técnica del Servicio", no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1 y 2, correspondientes al archivo nº 3, lo que determinaría su exclusión."

PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.


En este caso la memoria, en las páginas 137 y 138, establece que se procederá a la "limpieza de las cubiertas accesibles" con una a frecuencia bimensual y en horario de 9:00 a 15:00 horas, con relación a la realización de dicha tarea, se hace saber que se puntúa cómo mejora según el criterio de adjudicación 2.4. "se valorará realizar actuaciones en cubiertas planas, que se oferten sin coste para la administración..." Por lo que se **incumple el apartado 9.4. del PCAP** donde "se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº 2, relativo al criterio nº 3, "Mejor Memoria Técnica del Servicio", no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1 y 2, correspondientes al archivo nº 3, lo que determinaría su exclusión."

Por lo anteriormente indicado, desde el Área de Medioambiente y Servicios Municipales, atendiendo a lo establecido en el PCAP y el PPT **se propone elevar a la Mesa de Contratación la exclusión del procedimiento** de las licitadoras nº 2 EULEN, S.A. por no ajustarse a lo exigido en PCAP y PPT y nº 5 SAMYL FACILITY SERVICES, S.A. por no ajustarse a lo exigido en PCAP.

De lo anteriormente descrito, se puede deducir que, de las 5 ofertas presentadas, se considera que 3 cumplen con lo establecido en pliegos, no obstante, y por si la mesa de contratación no estimara oportuno la exclusión del procedimiento de las ofertas presentadas por las empresas nº 2 y 5, se procede a valorar según el criterio 3 "Mejor Memoria Técnica del Servicio", el total de las 5 empresas que han presentado oferta en el procedimiento objeto del presente informe.

SUBCRITERIO 3.1. Mejoras consiste en el desarrollo de soluciones a necesidades específicas de limpieza debidas a la infraestructura de cada uno de los centros objeto de la presente licitación y detalle de la dotación de los medios materiales y personales precisos para que se lleven a cabo. Dichas actividades completarán la calidad del servicio prestado, eficiencia energética y protección del medio ambiente. Tales mejoras serán presentadas a través de una ficha por cada centro de trabajo objeto de la presente licitación, realizadas según cuadros del ANEXO IV Tabla de personal a adscribir a cada dependencia y ANEXO V Tabla de material a adscribir a cada dependencia del PCAP. (10 puntos)

Para establecer la mejor oferta en el presente criterio se ha tenido en cuenta el número, así como la dotación de medios para llevar a cabo las propuestas específicas. Así mismo, para valorar el detalle de dotación de medios personales se calcula la media de hora ofertadas por cada empresa para cada centro y luego se calcula una desviación del 20% inferior y superior a esa media. En caso de que alguna oferta quede fuera de ese rango se excluye en el cómputo de una nueva media (si la media es menor de 15 horas, no se excluye a ninguna oferta del cálculo de la media de horas ofertadas). A la


Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 16/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

hora de valorar las ofertas, aquellas que presenten centros que estén fuera de ese rango del 20% sufrirán penalización con respecto a las otras y la más próxima a la media serán favorecidas. Así mismo los centro no ofertados u ofertados con cero horas o las propuestas que se consideran del todo inaceptables (cómo puede ser que unos baños de un emplazamiento de venta al público no estén cubiertos durante toda la apertura del centro) acarrearán una penalización aún mayor que las que se encuentren fuera del rango del 20% en torno a la media. Para este cómputo y por tratarse de dependencias en las que no se invierte una cantidad de horas semanales cómo para considerarlas determinantes se han excluido algunos centros, por ejemplo, en el caso de los centros ciudadanos sólo se han tenido en cuenta para el cálculo de la puntuación los que son de obligada limpieza al menos, 5 días en semana. A la hora de puntuar se le ha dado más peso a las instalaciones que superen las 20 h semanales de limpieza. En el resto se ha tenido en cuenta que se cumplan con las necesidades de estos. A no ser el caso de las dependencias que se ofrecen 0 horas o "según necesidad" (a excepción de las limpiezas judiciales) que se valoran negativamente, puesto que no se destina ningún personal específico para esas labores en la memoria. A continuación, se pasa a exponer las mejoras ofertadas por cada una de las empresas:

- PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A**

Presenta una relación de Organización del servicio y 18 Mejoras, en las que incluye la descripción, alcance, los medios personales para su realización cuando es de aplicación, así como los medios materiales para su realización.

1. Disminución de la emisión de ruido
2. Disminución de uso de productos nocivos
3. Oficina en Santa Cruz de Tenerife
4. Ofrecen nave - oficina en La Laguna
5. Organización de Recursos Humanos
 - a. Gerente, Gestor del Servicio y Equipo de Supervisión
 - b. Organigrama del contrato
 - c. Gerente: funciones
 - d. Gestor de Servicio
 - e. Back Office
 - f. Área Técnica e innovación
 - g. Servicio de Prevención Mancomunado
 - h. Departamento de Compras
 - i. Departamento de RRHH
 - j. Departamento de Administración
 - k. Centro de Atención a Usuarios
 - l. Personal de Operación en la zona
6. Apinsa Trabajos subcontratados DDD
7. Plan de puesta en marcha del servicio
8. ACCIONA subrogará a la plantilla con contratos indefinidos, y eventuales e interinos en el caso de sustitución de Incapacidad Permanente o Excedencia.
9. Adición de 1 encargado de zona retirando 1 limpiador
10. Mejoras en Jornadas Semanales de Limpieza
11. Mejoras en Recursos Materiales: camión ligero abierto (2); Vehículo ultraligero Acciona (2)
12. Mejora: 3 cargadores dobles para VE
13. Control de consumibles y dispensadores
14. Plan de formación para la plantilla
15. Mejoras sociales: medidas conciliación familiar; igual de oportunidades
16. Certificado ISO 45001 empresa (No Canarias)
17. Mejoras en Metodología:
 - a. Limpieza de cristales
 - b. Esponja mágica profesional
 - c. BILAT
 - d. BENDY BIT
 - e. Bayetas de Microfibra
 - f. Higiene con vapor
18. Decapado - Cristalizado de suelos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 17/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Cabe señalar que en la relación de mejoras propuestas anteriormente existen "mejoras" que no se consideran como tales o que no se estima que tengan relación con el objeto del contrato cómo pueden ser, la existencia de una oficina en otro municipio de esta isla (Santa Cruz de Tenerife) o la instalación de 3 cargadores dobles para vehículos eléctricos.

- PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. – **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.**


Presenta una relación de 10 Mejoras, en las que incluye la descripción, alcance, los medios personales para su realización cuando es de aplicación, así como los medios materiales para su realización.

1. Inclusión de medios materiales eficientes, ergonómicos y medioambientales ecológicos y/o sostenibles
 - a. Maquinaria de bajo nivel sonoro y bajo consumo.
 - b. Útiles de limpieza fabricados con material reciclable y sistemas ergonómicos para el trabajador.
 - c. Productos con certificación PUR ECO.
 - d. Productos concentrados con sistemas de dosificación
2. Gestión organizativa y supervisión del servicio por parte de un gestor que conoce el servicio de limpieza. El gestor será el encargado de responder de las actuaciones del personal y actuar como interlocutor con el Ayuntamiento.
3. EULEN pondrá a disposición del Ayuntamiento en exclusiva un mecánico perteneciente a la plantilla su plantilla, para tener en todo momento las maquinarias y el material en perfecto estado de uso
4. Mejora de las condiciones especiales en lo relativo a la inclusión social
5. Prestación del servicio de limpieza teniendo en cuenta los principios medioambientales, en particular en lo tocante al uso de productos químicos, maquinaria, útiles, procesos y procedimientos respetuosos con el medio ambiente
6. Incorporación de maquinaria y útiles específicos de limpieza para el incremento de la productividad y calidad del servicio de limpieza
7. Incorporación de un vehículo a disposición del contrato y en exclusiva para facilitar las operaciones logísticas, realización de las auditorías de servicio y una mejor comunicación entre centros del equipo de gestión y de los especialistas de servicio
8. Mejora de la calidad y rendimientos de limpieza mediante el incremento de horas por encima de las establecidas en pliegos en aquellos centros o épocas concretas en que se ha considerado necesario
9. Fomento de las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar
10. Mejoras de personal (encargados al inicio del servicio; refuerzo en Viernes de Carnaval, Día de Canarias y Todos los Santos).

- PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. – **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.**

Presenta una relación de 25 Mejoras, en las que incluye la descripción, alcance, los medios personales para su realización cuando es de aplicación, así como los medios materiales para su realización.

1. Medios humanos para la correcta gestión del servicio (M1)
2. Implantación del sistema de limpieza de microfibra "KBM". (M2)
3. Aportación de máquina de ósmosis inversa para la limpieza de cristales en altura y de difícil acceso (M3)
4. Actuaciones en centros específicos según necesidades de los mismos (M4)
5. Aportación de contenedores higiénicos (M5)
6. Sanidad ambiental: control de plagas de palomas (M6)
7. Aportación de accesorios para reducir el consumo de agua (M7)
8. Plan de educación ambiental "separacicla". (M8)
9. Gestión de la documentación confidencial (M9)
10. Aportación y puesta a disposición de vehículos, maquinaria, equipos y materiales respetuosos con el medio ambiente (M10)
11. Puesta a disposición de instalaciones propias en el municipio de la laguna (M11)
12. Instalaciones propias ubicadas en el municipio para la gestión de incidencias (M12)
13. Sustitución de personal por absentismo (M13)
14. Sustitución de equipos y vehículos por averías (M14)

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B		
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 18/58 -	


15. Puesta a disposición de equipos y vehículos ante catástrofes naturales (M15)
16. Puesta a disposición de equipos y materiales ante emergencias ambientales (M16)
17. Plataforma informática multiusuario "apeles control" (M17)
18. Supervisión. Programa para el control de la calidad. (M18)
19. Control de calidad en la prestación del servicio. (M19)
20. Sistema de verificación de presencia "econtrol" (M20)
21. Gestión de recursos humanos. Plan de tutorización del personal de limpieza (M21)
22. Gestión de recursos humanos. Concurso de buenas prácticas (M22)
23. "gestión de recursos humanos: protocolo ante acoso moral, sexual o por razón de Género (M23)"
24. Gestión de recursos humanos. Plan de movilidad y seguridad vial (M24)
25. "sistema de gestión de resolución de incidencias a tiempo real mediante utilización de Mensajería instantánea ("WhatsApp business/telegram business". (M25)"

Se detectan actuaciones, cómo puede ser Sustitución de personal por absentismo o Sustitución de equipos y vehículos por averías que se entienden que pueden ser consideradas más una obligación que una mejora en sí. Por otro lado, hay algunas mejoras que, si bien las ofertan otras empresas como puede ser el caso del control de plagas de palomas, en el caso de Apeles esta mejora tiene un mayor alcance que en el caso de lo ofertado por Lirecan ya que Apeles no le pone una limitación en el número y/o coste de las actuaciones. Así mismo Apeles ofrece un mayor número de contenedores higiénicos en comparación con otra empresa que también los oferta.

- PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**


En su memoria presenta una relación de 80 tipos diferentes de actuaciones o compromisos que denominan cómo "mejoras", en las que incluye el nombre de la "mejora", la descripción, el alcance, los medios personales para su realización, los medios materiales para su realización y la Descripción técnica de la mejora.

1. Limpieza Profunda de canchas y patios con hidrolimpiadora (M1).
2. Baldeo de canchas al inicio del curso escolar (M2).
3. Soplado y recogida de hojas al inicio del curso (M3).
4. Microfibra (M4).
5. Servicio de DDD (M5).
6. Informatización para el control del servicio DDD (M6).
7. Desinfecciones con equipo XENEX de luz UV (M7).
8. Fregado / Aspirado / Mopeado Autónomo. (M8)
9. Mejoras frecuencias (M9).
10. Tratamiento específico cristales (M10).
11. Tratamiento limpiador de AISI (M11).
12. Tratamiento de paramentos de madera (M12).
13. Toallitas higiénicas para el público (M13).
14. Tratamiento restaurador suelos granito y mármol (M14).
15. Aplicación de ceras (M15)
16. Limpieza de carteles de CC (M16).
17. Lavabo de banderas (M17)
18. Producto específico para cristales (M18).
19. Producto limpieza placas solares térmicas de ACS (M19)
20. Medidas preventivas suciedad palomas (M20).
21. Decapado de capas viejas de protección (M21)
22. Lavado de coches de policía local (M22)
23. Lavado de coches de Protección Civil (M23)
24. Lavado de coches de responsable del contrato (M24)
25. Baldeo del aparcamiento de la casa consistorial (M25)
26. Servicio de destrucción de papel confidencial (M26)
27. Servicio de limpieza de contenedores (M27)
28. Limpieza especial antes y tras la noche en blanco (M28).
29. Limpiezas especiales por fiestas en los CEIP y CEPA (M29)

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 19/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

30. Limpieza especial por las Fiestas del Cristo (M30)
31. Limpieza especial por las Fiestas de San Benito (M31)
32. Sistema con pantalla led de control de limpiezas en aseos (M32)
33. Limpieza inicial de choque al inicio del contrato (M33)
34. Limpieza de choque al inicio del curso escolar (M34)
35. Limpieza por inundaciones (M35)
36. Protocolo específico para limpieza por COVID-19 (M36)
37. Suministro de gel hidroalcohólico (M37)
38. Suministro de alfombras higiénicas (M38)
39. Desinfección de baños y vestuarios con sanificadora (M39)
40. Nebulizaciones con ozono (M40)
41. Aportación de deshumidificadoras (M41).
42. Suministro de contenedores higiénicos femeninos (M42)
43. Colocación de bacteriostáticos en aseos (M43).
44. Suministro de flores de temporada (M44)
45. Instalación de cambiadores horizontales de pañales (M45)
46. Retiradas de enseres y mobiliario (M46)
47. Retirada a punto limpio de residuos electrónicos (M47)
48. Limpieza de cristales con Robot (M48).
49. Baldeo anual circuito asfalto exterior CEPA Finca Pacho (M49)
50. Limpieza de cámaras de Videovigilancia (M50)
51. Disposición de dos especialistas adicionales (M51)
52. Optimización de los procesos de limpieza (M52)
53. Plan de formación del personal (M53)
54. Auditorías de calidad internas (M54)
55. Controles de carga microbiológica en superficies (M55)
56. Personal de apoyo para el inicio del servicio (M56)
57. Certificación ISO 9001 del servicio (M57)
58. Disposición de dos expositores de Control de Calidad (M58)
59. Campañas de calidad a los usuarios (M59)
60. Ronda de supervisión por los centros (M60)
61. Apoyo de un biólogo de estructura de Lirecan (M61)
62. Adscripción de un segundo encargado/a general (M62)
63. Estudio técnico para la elección de la maquinaria (M63)
64. Ronda de apagado de luces en todos los centros (M64)
65. Reducción del consumo de agua en el servicio (M65)
66. Auditoría energética (M66)
67. Cartelería y campañas para el ahorro de energía y agua (M67)
68. Instalación de perlizadores en aseos (M68)
69. Stand de eficiencia energética en la Noche en Blanco (M69)
70. Certificación del servicio en Ecolabel (M70)
71. Utilización de productos de limpieza ecológicos (M71)
72. Utilización de bolsas de basura recicladas y reciclables (M72)
73. Utilización de consumibles ecológicos (M73)
74. Plan de gestión de residuos (M74)
75. Creación de islas de reciclaje en los centros (M75)
76. Contenedores de otros residuos (M76)
77. Campaña para separación y reciclaje de residuos (M77)
78. Carros de limpieza de plástico reciclado (M78)
79. Stand de concienciación ambiental en la noche en blanco (M79)
80. Certificación ISO 14001 (M80)

Cabe señalar, que muchas de las mejoras propuestas por la licitadora se realizarán con personal especialista, comprometiéndose la licitadora a aportar dos especialistas adicionales al servicio sin incremento de costes futuros ni obligación a subrogar en procedimientos posteriores. Además, existe un número elevado de actuaciones en este listado que desde el Área de Medio Ambiente no se consideran mejoras relacionadas con el servicio como pueden ser la limpieza de los vehículos de protección civil, policía o responsable de servicio, robot de limpieza autónomo en 4 centros ciudadanos, aportación de flores de temporada (pudiendo entrar en conflicto con contrato de mtto. de parques y jardines), la instalación de un stand de eficiencia energética el día de la Noche en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B .			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 20/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Blanco, etc. Así mismos se da el caso de que actuaciones presentadas cómo mejora se considera que pueden llegar a ser perjudiciales para el desarrollo del normal funcionamiento de esta administración, cómo pueden ser los baldeos con agua, cabe recordar que se pretende que el servicio sea lo más ecológico posible pudiendo sustituirse estos baldeos por otras actuaciones o la limpieza de cámaras de video vigilancia, pues dicho servicio ya está contratado con empresa mantenedora especializada en este tipo de instalaciones y el que se limpien por la empresa de limpieza puede llegar a suponer que, en el caso de que alguna cámara deje de funcionar correctamente, se pueda achacar este mal funcionamiento a algún accidente o mala manipulación durante la limpieza, dándose la misma circunstancia en el caso de la limpieza de las placas solares de ACS.

Por lo anteriormente señalado se considera que de las 80 actuaciones presentadas cómo mejoras no todas pueden ser consideradas cómo mejoras realmente útiles para el servicio. Además, algunas de las mejoras ofertadas que, si se consideran mejoras, son también ofertadas por otra empresa superando el alcance de lo ofertado por Lirecan cómo puede ser el caso del número de contenedores higiénicos ofertados y el control de la población de palomas que, mientras Lirecan limita las actuaciones hasta un coste máximo de 1.500 € según presupuestos que ellos mismos elaborarán, existe otra empresa que implementa esta misma mejora sin limitación de coste.

- PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.**

Presenta una relación de 6 Mejoras, en las que incluye la descripción, alcance, los medios personales para su realización cuando es de aplicación, así como los medios materiales para su realización.

1. Mejora en la Gestión de residuos:

- **Solución:** Dotación de islas de contenedores y sopladoras para mejorar la segregación y limpieza de residuos.
- **Solución:** Adscripción de un perfil Gestor de residuos en la plantilla adscrita a jornada completa.
- **Solución:** Acreditación del servicio por Aenor en "Residuo Cero".
- **Solución:** Uso del Software específico Ecogestor Residuos para el aseguramiento del cumplimiento normativo Ley 22/2011

2. Actualizar y Mantener Equipos de Higiene en Aseos:

- **Solución:** Provisión al inicio del contrato de dispensadores de papel higiénico, secamanos eléctricos, y dispensadores de jabón en aquellos edificios que presenten déficit o estén dañados.

3. Mejoras en Limpieza y Mantenimiento de Suelos y Superficies:

- **Solución:** Incremento de la frecuencia de actuación en el tratamiento de suelos.
- **Solución:** Implementación de técnicas de limpieza especializadas como decapado, uso de discos pads, y abrillantado.

4. Capacitación del Personal y Mejora en Equipamiento de Limpieza:

- **Solución:** Plan de formación continua de maquinaria.
- **Solución:** Dotación mejorada de maquinaria y útiles destinados al servicio de limpieza del Ayuntamiento.
- **Solución:** Sistema integral de gestión de activos basado en:
 - uso de APP de control integral de activos,
 - desarrollo de un Plan de mantenimiento por equipo,
 - disposición de una ruta de mantenimiento y
 - acuerdos de servicio ininterrumpido con proveedores.


5. Transición a Productos Ecológicos:

- **Solución:** Sustitución de productos de limpieza por alternativas ecológicas.
- **Solución:** Certificación del servicio según norma ISO 14001
- **Solución:** Obtención de la certificación del servicio de limpieza Eco label

6. Atención a Aspectos Específicos:

- **Solución:** Aumentar la frecuencia de limpieza en áreas específicas, mediante el incremento de plantilla mínima adscrita.

Se considera que si bien las mejoras de SAMYL están correctamente desarrolladas y detalladas por cada una de las instalaciones, existen propuestas realizadas por otras licitadoras cómo pueden ser Lirecan y Apeles que, agrupando las instalaciones, y ofertando numerosas mejoras

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 21/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

complementarias al servicio (limpiezas profundas, microfibra, servicios DDD trimestrales, 4 tratamientos específicos de cristales e inoxidable, control de plagas (palomas), aportación de contenedores higiénicos en baños...) hacen que dichas ofertas sean consideradas como mejores que esta.

De los diferentes ANEXOS IV aportados por cada empresa licitadora, se extrae que el cálculo de las horas semanales disponibles es:

	Licitadora 1	Licitadora 2	Licitadora 3	Licitadora 4	Licitadora 5
HORAS SEMANA	4212,01	4026	4039,56	4116	4810,1
sin personal de gestión	4212,01	3851	3864,56	3941	4565,1
Sin personal de gestión ni especialistas	3932	3501	3514,56	3591	4285,1
Jornadas semanales	120,343	110,029	110,42	112,6	130,43

En la tabla anterior se puede apreciar que mientras 3 de las 5 licitadoras se mueven en una horquilla de entre 110 y 112 jornadas laborales en la categoría de limpiador/a para prestar el servicio, hay otras 2 que incrementan esta cantidad de jornadas a 120, 343 y 130,43 horas semanales, lo que se considera un incremento excesivo en materia de personal adscrito al servicio.

En resumen, las puntuaciones obtenidas para este subcriterio 3.1. por las empresas licitadoras valoradas, en orden de mayor a menor puntuación, son las siguientes:

LICITADORAS	PUNTUACION SOBRE 10	PUNTUACION P=(pm*O)/10
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.</u>	10	10,00
PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.</u>	8,8	8,80
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.</u>	8,2	8,20
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.</u>	5,4	5,40
PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.</u>	5	5,00

SUBCRITERIO 3.2. -Idoneidad de la oferta de medios materiales a emplear en la ejecución del contrato: vehículos, maquinaria, útiles y herramientas que el licitador considere adecuados para el correcto cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas y las mejoras ofertadas. Dicha oferta de medios deberá ser realizada en el cuadro ANEXO V Tabla de material a adscribir a cada dependencia del PCAP. (5 puntos)

En la prescripción técnica nº 5.6.1. Vehículos del PPT que ha de regir la contratación del servicio objeto del presente informe se establece que la empresa adjudicataria " *adscribirá al contrato los siguientes vehículos que, salvo motivo justificado y con el visto bueno de la persona responsable municipal del contrato, deberán ser eléctricos o híbridos*":

- 1 vehículo de 9 plazas, tipo Renault Trafic, Opel Vivaro, Fiat Scudo o similar.
- 1 vehículo tipo utilitario de 5 plazas, este vehículo ha de contar con la etiqueta 0 emisiones de la DGT y una autonomía superior a 390 km en ciclo combinado WLTP.

- 2 vehículos Combi súper ligero, tipo Renault Kangoo Combi, Volkswagen Caddy, Citroën Berlingo o similar, preferiblemente eléctricos."

Las licitadoras, entre los medios materiales ofertados han incluido los vehículos indicados en la siguiente tabla:


PPT	Licitadora 1	LICITADORA 2	LICITADORA 3	LICITADORA 4	LICITADORA 5
1 vehículo de 9 plazas tipo Renault Trafic, Opel Vivaro, Fiat scudo o similar.	1 vehículo de 9 plazas	1 vehículo de 9 plazas	1 vehículo de 9 plazas Citroën e-Jumpy, M50 kWh	1 vehículo de 9 plazas	1 vehículo de 9 plazas tipo Renault Trafic o similar.
1 vehículo tipo utilitario de 5 plazas, con etiqueta 0 emisiones de la DGT y autonomía superior a 390 km en ciclo combinado WLTP 2 vehículos Combi súper ligero, tipo Renault Kangoo Combi, Volkswagen Caddy, Citroën Berlingo o similar, preferiblemente eléctricos	1 vehículo eléctrico con autonomía de hasta 450 km., MG MG4 BEV 64KWH confort 204 cv 2 Opel Combo-e life L Edition eléctricos 100 kW/136 CV autonomía 279 Km.	1 vehículo de 5 plazas con autonomía de 900 km. Vehículo con tecnología híbrida. 2 vehículos Combi súper ligero.	1 vehículo eléctrico con autonomía de hasta 420 km., Volkswagen Pro ID.3 150 kWh, 5p. 2 vehículos eléctricos Citroën e-Berlingo 50 kWh.	1 vehículo de 5 plazas con autonomía superior a 390 km. Vehículo eléctrico. 2 vehículos Combi súper ligero. Vehículos eléctricos.	1 vehículo tipo utilitario de 5 plazas, con etiqueta 0 emisiones de la DGT y autonomía superior a 390 km en ciclo combinado WLTP 2 vehículos Combi súper ligero, tipo Renault Kangoo Combi, Volkswagen Caddy, Citroën Berlingo o similar.
	2 camiones ligeros abiertos DFSK EC31 eléctricos autonomía 278 Km 2 vehículos ultraligeros para 2 ocupantes Silence SC04		1 vehículo eléctrico Kia Soul VE. 1 camión basurero Iveco ML12E18K, de 12 Tn.		8 ciclomotores eléctricos segway B110S

Del análisis de los vehículos ofertados se ha comprobado que:

- ✓ Todas las licitadoras ofrecen los vehículos de 9 plazas con las características solicitadas en el pliego.
- ✓ Todas las licitadoras, salvo la licitadora nº 2, cumplen con el requisito de 1 vehículo con etiqueta 0 emisiones tipo utilitario de 5 plazas, ofreciendo la licitadora nº 2 un vehículo con etiqueta ECO en lugar de 0.
- ✓ Todas las licitadoras ofrecen los 2 vehículos combi con las características solicitadas en el pliego.
- ✓ Como mejoras, y para el personal de control del servicio, varias licitadoras ofrecen vehículos adicionales: ciclomotores, vehículos eléctricos y vehículos ultraligeros.
- ✓ La licitadora nº 3 incluye en su propuesta el empleo, en los momentos necesarios, de un camión basurero para la recogida de residuos.

En la prescripción técnica nº 5.6.2. Maquinaria y Herramientas del PPT que ha de regir la contratación del servicio objeto del presente informe se establece que la empresa adjudicataria "deberá aportar para el desarrollo de su trabajo, y de uso exclusivo del servicio, como mínimo de los siguientes medios o en su defecto herramientas o maquinarias equivalentes para la prestación de los servicios, en cuyo caso se deberá aportar justificación razonada y detallada de su equivalencia:

Maquinaria, Herramientas y Otros	
Definición	Uds.
Aspiradora de polvo profesional de 1000W, incluso accesorios	54
Aspiradora profesional de polvo-líquido 1400W de potencia, capacidad 20l, incluso accesorios	3

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 23/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

<i>Lava moquetas-tapicería profesional con dos motores de 1200W de potencia, con depósito de detergente y depósito de recogida, incluso accesorios (boquillas, anti-espumas, etc.).</i>	3
<i>Fregadora-secadora para suelos semiautomática con capacidad de trabajo de 1260 m2/h, con regulador automático de detergente y avance mecánico. Incluidos accesorios</i>	3
<i>Barredora aspiradora autopropulsada de motor de gasolina de 1,6W de potencia</i>	3
<i>Pulidora de motor eléctrico de 1300W y 43 cm de diámetro de cepillo, incluido accesorios</i>	3
<i>Abrillantadora de motor eléctrico de 1300W y 43 cm de diámetro de cepillo, incluido accesorios</i>	5
<i>Máquina de limpieza a vapor de 2000W de potencia y 3,75 bar</i>	3
<i>Carro de fregado con cubo de 25 litros con prensa</i>	100
<i>Escalera de aluminio de 5 peldaños</i>	30
<i>Andamio de 9 mts de altura homologado</i>	1
<i>Equipo de cristaleros</i>	8
<i>Fregadora-barredora-secadora de pavimentos de ancho de trabajo 0,90 metros mínimo</i>	2
<i>Señal de suelo mojado</i>	300
<i>Dispensador de jabón</i>	300
<i>Equipo de nebulización desinfectante portátil</i>	3
<i>Sopladora de gasolina</i>	2
<i>Sopladora eléctrica SHE 81</i>	2
<i>Desbrozadora de gasolina FS 56 CE</i>	2

..

Las licitadoras cumplen con los requisitos mínimos, e incorporan maquinaria y herramientas adicionales según se recoge en la siguiente tabla:

Suma de Cantidad Etiquetas de fila	Etiquetas de columna					
	PPTP	ACCIONA	EULEN	APELES	LIRECAN	SAMYL
P_Aspiradora de polvo profesional	54	74	91	97	99	120
P_Aspiradora profesional de polvo - líquido	3	3	5	33	14	10
P_Fregadora - Secadora semiautomática	3	3	3	3	4	30
P_Lava moquetas-tapicería 1200 W	3	15	3	28	7	8
P_Barredora - aspiradora autopropulsada	3	3	3	3	3	6
P_Pulidora eléctrica 1300 W	3	8	3	9	9	8
P_Carro de fregado con cubo de 25 litros con prensa	100	100	100	100	104	200
P_Señal de suelo mojado	300	300	307	300	420	400
P_Escalera de 5 peldaños	30	33	30	35	129	67
P_Equipo de Cristalero	8	8	8	176	50	10
P_Dispensador de Jabón	300	300	324	728	398	500
P_Fregadora - barredora - secadora de pavimentos	2	2	2	2	3	10
P_Abrillantadora eléctrica 1300 W	5	5	5	45	9	6
P_Máquina de limpieza a vapor	3	3	3	3	7	7
P_Equipo de nebulización desinfectante	3	3	3	27	5	5
P_Desbrozadora de gasolina	2	2	2	2	2	5
P_Sopladora de gasolina	2	2	2	18	2	5
P_Sopladora eléctrica	2	4	2	2	2	7
P_Andamio de 9 metros	1	2	1	9	2	1

Total general	827	870	897	1620	1269	1405
----------------------	------------	------------	------------	-------------	-------------	-------------


- De la maquinaria y herramientas mínimas necesarias, se hace el siguiente análisis:
- ✓ La maquinaria y herramientas indicadas en el pliego obedecen a un criterio de dimensionamiento del servicio; nº de centros, nº de trabajadores, horarios, necesidades, disponibilidad... El disponer de un número excesivo de maquinaria y herramientas no siempre es adecuado ya que hay actuaciones de limpieza que se realizan una vez al año, o el personal que las desarrolla (especialistas) pueden transportar el equipo al lugar de empleo y almacenarlo y conservarlo adecuadamente en las instalaciones.
 - ✓ De menor a mayor número de equipos adicionales ofertados para la realización del servicio se tiene:
 - Licitadora nº 1: ofrece incorporar algunas unidades adicionales de aspiradoras de polvo, lava moquetas-tapicería, pulidora eléctrica, escaleras, y sopladora.
 - Licitadora nº 2: ofrece incorporar algunas unidades adicionales de aspiradoras de polvo, aspiradoras polvo – líquido y dispensadores de jabón.
 - Licitadora nº 3: Es la empresa que mayor número adicional de elementos indicados en el pliego ofrece. Se considera que la licitadora ha mantenido con buen criterio el número de equipos indicado en el pliego en cuanto a Fregadora – secadora; barredora – secadora, barredora – aspiradora, fregadora – barredora, máquina de limpieza a vapor, desbrozadora de gasolina, y sopladora eléctrica. Por su lado, ha propuesto aumentar los equipos de aspiradoras, lava – moquetas, cristalero, dispensador de jabón, abrillantadora y equipo de nebulización desinfectante.
 - Licitadora nº 4: Ofrece unidades adicionales en la mayoría de la maquinaria: aspiradora de polvo, aspiradora de polvo – líquido, fregadora- secadora, lava moquetas, pulidora, señales de suelo mojado, escaleras, equipo cristalero, abrillantadora, máquina de limpieza a vapor, equipo de nebulización y andamio.
 - Licitadora nº 5: Ofrece unidades adicionales en toda la maquinaria excepto el andamio de 9 m. En el análisis de la cifra de equipos adicionales destaca como mejora el doble de aspiradoras y carros de fregado de los solicitados en el pliego. También incluyen numerosos dispensadores de jabón adicionales. Respecto a los equipos que aparecen en el pliego con pocas unidades, la licitadora aumenta en todos ellos la dotación del servicio: Aspiradoras, fregadoras – secadoras semiautomáticas, lava moquetas, barredoras – aspiradoras, fregadora – barredora de pavimentos...

En el PPT, en la prescripción técnica 5.6.3. Materiales a emplear en los trabajos se establecía que la adjudicataria "*deberá realizar el suministro de todos los productos y materiales químicos de limpieza y desinfección necesarios para la óptima realización del servicio, útiles y los elementos especiales de seguridad, así como de todos aquellos útiles necesarios, en las cantidades que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las tareas y frecuencias establecidas en este pliego y cualquier otro material o elemento que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente.*"


Así mismo se indica que "*el servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias municipales objeto del contrato.*" Y que "*los materiales que se deben utilizar no producirán contaminación en el medio ambiente, en las aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente. Serán de bajo impacto medioambiental y serán productos de limpieza ecológicos.*"

Además, la adjudicataria "*tendrá la obligación de dotar a los colegios y dependencias municipales objeto del contrato, expendedores de papel y papel higiénico, papeleras que permitan llevar a cabo la segregación de residuos (gris para inorgánico marrón para orgánico; verde para vidrio; amarillo para envases ligeros y azul para papel y cartón), dosificadores de gel y reponer el material, así como secamanos de papel en los baños, bolsas de basura y demás material fungible. También la dotación de contenedores gris para inorgánico; marrón para orgánico; verde para vidrio; amarillo para envases ligeros y azul para papel y cartón.*"

En esta línea de suministro de materiales, y como mejoras de los útiles de trabajo, las licitadoras han ofertado las mejoras que se recogen en la tabla siguiente. Señalar, que donde se indica "0" corresponde a según necesidad.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 25/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Suma de Cantidad Etiquetas de fila	Etiquetas de columna				
	ACCIONA	EULEN	APELES	LIRECAN	SAMYL
Aspiradora de mochila				6	4
Bandejas de retención de líquidos			0		
Barredora hombre a pie manual				36	
BENDYBIT	31				
BILAP	31				
Bolsa de basura compostable para 120Lt			0		
Bolsa de basura compostable para 30Lt			0		
Bolsa de basura reciclado color verde y amarillo para contenedores de 120Lt			0		
Bolsas de basura reciclado-negra de 52 x 55 cm.			0		
Bomba de achique de agua				2	
Camión Basurero Iveco ML 12E18K, de 12 TN			1		
Carro del sistema con microfibra			63		
Cartelería y material divulgativo de Plan de educación ambiental SEPARACICLA			115		
Contenedor de color amarillo de 120 litros			385		
Contenedor de color azul de 120 litros			114		
Contenedor de color gris de 120 litros			114		
Contenedor de color marrón de 120 litros			114		
Contenedor de color rojo de 120 litros			108		
Contenedor de color verde de 120 litros			116		
Contenedor de Pilas			114		
Contenedor de Tóner			114		
Contenedor higiénico femenino			793		
Cubo			0		
Cubo de fregado con escurridor de 12 litros			0		
Cubotank				121	20
Elevador de brazo articulado de 12 metros Nifty Lift 120 T			5		
Elevador vertical Genie de 9 metros			1		
Equipo con sistema anticristales en altura			4		
Equipo con sistema de agua osmotizada		1	5		
Escalera de 3 peldaños				44	
Escobillas WC			0		
Escobillón de exteriores			0		
Escobillones de interior			0		
Esponja abrasiva de fibra blanca			0		
Expendedor de papel de manos		100	695		
Expendedor de papel higiénico industrial		100	1483		
Fregadora de hombre sentado		2			
Fregadora rotativa monodisco		3			
Fregona			0		
Fregona completa industrial 250 gr.			0		
Fregona de microfibra completa 180 gr.			0		
Guantes de látex de diferentes tallas			0		
Hidrolimpiadora Bosch profesional GHP 5-75			4		

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 26/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Hidrolimpiadora de agua caliente			1	
Hidrolimpiadora de agua fría			6	
Jabón líquido Thomil Matic nº33		0		
Jaulones de captura de palomas		36		
Lavadora	31	33	3	
Máquina de desinfección con espuma			4	
Máquina de secado de superficies			2	
Material fungible reciclado: Papel higiénico y papel de manos		0		
Micropunto limpio con 5 papeleras de 30 litros cada una, para la segregación de residuos		539		
Motomopa eléctrica			3	
Paños de microfibra de color azul		0		
Paños de microfibra de color rojo		0		
Papelera de 30 litros, para la segregación de residuos de papel / cartón		0		
Papelera de 30 litros, para la segregación de residuos envases		0		
Papelera de 30 litros, para segregación de residuos RSU		0		
Perlizadores para grifería		799		
Pértiga cleano interiores	0		76	
Pértiga de agua osmótica exteriores			4	
Pistola de desinfección electroestática			3	
Pulidora de mano para escalones			6	
Recogedor	0	0		
Robot autónomo de limpieza			4	
Robot de limpieza de cristales			6	
Sanificadora			4	
Serie de mopas completas de algodón		0		
Serie de mopas completas de microfibra de 45 cm		0		
SET para limpieza con sistema de microfibra		35		
Sistema de Microfibra BioSystem			109	
Tablet			8	
Bomba sumergible				2
Equipo de Ósmosis Inversa Móvil (cristaleros)				1
Hidrolimpiadora autónoma de gasolina				1
Hidrolimpiadora agua fría				3
Sulfatadora				4
Secadora 8 kg para microfibra			3	
Generador eléctrico híbrido portátil			1	
Limpieza de cristales agua ionizada	1			
Hidrolimpiadora grafitis	1			
Equipo eliminación chicles	1			
Fregadora zonas de difícil acceso	1			
Aspiradora en altura	1			
Utensilios limpiacristales	8			
Kit vileda con microfibra y alargadores	0			
Cepillos	0			

Mopa microfibra		0			
Bayetas microfibra vileda		0			
Fregona Industrial de microfibra		0			
Mopas interiores		0			
Disco marrón tratamiento de suelos		0			
Disco rojo tratamiento suelos		0			
Lana de acero		0			
Dispensador		100			
Equipo de limpieza de paramentos verticales		122			
Sistema limpiacristales Cleano		122			
Sistema de espadas de microfibra		122			
Total general	93	685	5790	452	35

En cuanto al número y calidad de las mejoras ofertadas, y de menor a menor se considera:

- ✓ Licitadora nº 1 (Acciona): ofrece mejoras en equipos de limpieza (Bendybit y Bilap) y lavadoras.
- ✓ Licitadora nº 2 (Eulen): Si bien ofrece numerosos equipos adicionales, y muchos de ellos según necesidad como el Kit de microfibra, cepillos, mopa, sistema de limpieza de cristales... ha incluido en su oferta equipos que desvelan que se llevarán a cabo mejoras que se valoran en el sobre nº 3, como son la máquina limpia chicles y la hidrolimpiadora, que indican que la usarán para limpiar grafitis y eliminar pegatinas.
- ✓ Licitadora nº 3 (Apeles): Destaca por incorporar en su oferta Jaulones para palomas, lavadoras, perlizadores, micropuntos limpios, set de limpieza con microfibra, contenedores, carros con sistema microfibra...
- ✓ Licitadora nº 4 (Lirecan): Ofrece aspiradoras de mochila, barredoras, bomba de achique, cubotank, escalera, sistema de limpieza Cleano...
- ✓ Licitadora nº 5 (Samyl): ofrece aspiradora de mochila, cubotank, bombas sumergibles hidrolimpiadoras y sulfatadora.

Por todo lo anteriormente expuesto en este punto, se establecen las siguientes puntuaciones obtenidas para este subcriterio 3.2. por las empresas licitadoras valoradas, en orden de mayor a menor puntuación, son las siguientes:

LICITADORAS	PUNTUACION SOBRE 10	PUNTUACION $P=(pm*O)/10$
PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES. S.L.</u>	10	5,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES. S.A.</u>	7,8	3,90
PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES. S.A.</u>	7,4	3,70
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN. S.A.</u>	6,0	3,00
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES. S.A.</u>	5,4	2,70

SUBCRITERIO 3.3. Tiempo de respuesta a incidencias e imprevistos en el servicio, así como de sustitución de equipos y vehículos en caso de averías. (3 puntos)

Las licitadoras han incluido dentro de las Mejoras del Servicio el apartado específico de Tiempos de Respuesta.

En primer lugar, se indica los apartados en los que han desarrollado las licitadoras la propuesta de tiempos de respuesta. Una vez desarrollado dichos apartados, se incluye una tabla comparativa de los tiempos de respuesta propuestos de modo que sirva para evaluar a las licitadoras

- PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**

La documentación presentada por la licitadora incluye:

1. Plan de Contingencias
 - a. Contingencias de Medios Humanos
 - b. Contingencias de Medios Materiales
2. Tiempos de Respuesta
3. Plan de Comunicación para Atención de Incidencias
 - a. Procedimiento Habitual en Caso de Incidencia No Urgente
 - b. Procedimiento Habitual en Caso de Emergencia
 - c. Procedimientos Alternativos: Help-Desk 24/7
4. Plan de contingencias para causas de fuerza mayor
5. Sustitución de equipos y vehículos en caso de averías

- PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.**

La documentación presentada por la licitadora incluye:

1. Protocolo de actuación ante situaciones previsibles
2. Colectivos en riesgo de exclusión
3. Protocolo de actuación ante situaciones imprevistas
 - a. Medios Humanos
 - b. Medios Materiales
 - c. Tiempos de respuesta a incidencias

- PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.**


La documentación presentada por la licitadora incluye:

1. Tiempo de respuesta a incidencias e imprevistos en el servicio
 - a. Mejora 12. Instalaciones propias ubicadas en el municipio para gestión de incidencias
 - b. Sustitución de medios humanos
 - c. Sustitución de personal por absentismo
 - d. Puesta a disposición de medios materiales
 - e. Sustitución de equipos y vehículos por averías
 - f. Puesta a disposición de equipos y vehículos ante catástrofes naturales
 - g. Puesta a disposición de equipos y materiales ante emergencias ambientales

- PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

La documentación presentada por la licitadora incluye:

1. Tiempos de respuesta
2. Justificación del Tiempo de Respuesta
 - a. Implantación y medios en la zona
 - b. Personal de retén y guardia. Brigadas móviles
 - c. Disponibilidad de medios técnicos
3. Comunicación ante incidencias
4. Modelo de atención y respuesta a incidencias
5. Cobertura de bajas
 - a. Bolsa de Trabajo
6. Medios de localización asignados

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 29/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

7. Comunicación con el Ayuntamiento

- PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.**

La documentación presentada por la licitadora incluye:

1. Definición de incidencias
 - a. Incidencias de personal
 - b. Incidencias de servicio
 - c. Urgencias
 - d. Emergencias
2. Sistema de resolución de incidencias
 - a. Comunicación interna
 - b. Comunicación externa
 - c. Vías de comunicación
 - d. Gestión de trabajos Extraordinarios
 - e. Servicio de atención 24 h. "call center"
 - f. Oficina Central
3. Niveles de intervención
 - a. Programadas
 - b. No Programadas
 - c. Selección de personal y bolsas de trabajo
4. Tiempo de respuesta justificado
5. Supervisión y seguimiento

Ahora bien, en el presente apartado, el criterio de valoración contempla el TIEMPO DE RESPUESTA A INCIDENCIAS E IMPREVISTOS EN EL SERVICIO, ASÍ COMO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS EN CASO DE AVERÍAS.

En este sentido, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece:

"En caso de que se produzca avería, deterioro o cualquier otra circunstancia que provoque que un equipo, material o vehículo no sea útil para su uso efectivo, la sustitución del mismo, que deberá realizar el adjudicatario sin coste adicional para el Ayuntamiento, se deberá hacer efectiva en un plazo máximo de 48 horas cualquiera que sea la causa del deterioro o avería. Así mismo, las incidencias e imprevistos del servicio deberán resolverse en un plazo máximo de 24 horas desde la detección del incidente."

Por su parte, las licitadoras han propuesto los siguientes tiempos de respuesta a incidencias e imprevistos:

		LICITADORA 1	LICITADORA 2	LICITADORA 3	LICITADORA 4	LICITADORA 5
INCIDENCIAS E IMPREVISTOS						
zona centro	ALTA/emergencia	<30 min (pág. 84)	inmediato/ 15 min (pág. 126)	inmediato/ <5 min (pág. 116)	inmediato/ 10 min (pág. 106)	<15 min (pág. 107/115)
	MEDIA/urgencia	<30 min (pág. 84)	inmediato/ 15 min (pág. 126)	inmediato/ <5 min (pág. 116)	inmediato/ 10 min (pág. 106)	10/15 min (pág. 107)
	BAJA/ordinaria	<60 min (pág. 84)	inmediato/ 15 min (pág. 126)	inmediato/ <5 min (pág. 116)	inmediato/ 60 min (pág. 106)	inmediato (pág. 107)
zona noroeste	ALTA/emergencia	<30 min (pág. 84)	inmediato/ 15 min (pág. 126)	inmediato/ <5 min (pág. 116)	inmediato/ 15 min (pág. 106)	<30 min (pág. 107/115)
	MEDIA/urgencia	<30 min (pág. 84)	inmediato/ 15 min (pág. 126)	inmediato/ <5 min (pág. 116)	inmediato/ 15 min (pág. 106)	10/15 min (pág. 107)
	BAJA/ordinaria	<60 min (pág. 84)	inmediato/ 15 min (pág. 126)	inmediato/ <5 min (pág. 116)	inmediato/ 60 min (pág. 106)	inmediato (pág. 107)

Los tiempos de sustitución de equipos, maquinaria y vehículos que cada licitadora ha ofrecido son:

LICITADORA 1	LICITADORA 2	LICITADORA 3	LICITADORA 4	LICITADORA 5
SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA				
máx. 8 h (pág. 92)	máx. 24 h (pág. 122)	< 20 min (pág. 118)	máx. 24 h (pág. 106)	máx. 30 min (pág. 115)
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS				
máx. 8 h (pág. 92)	no se indica	< 20 min (pág. 118)	no se indica	no se indica

Teniendo en cuenta toda la información y la documentación presentada en este apartado, las puntuaciones obtenidas para este subcriterio 3.3. por las empresas licitadoras valoradas, en orden de mayor a menor puntuación, son las siguientes:

LICITADORAS	PUNTUACION SOBRE 10	PUNTUACION $P=(pm*O)/10$
PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.</u>	10,0	3,00
PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.</u>	7,5	2,25
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.</u>	6,25	1,875
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.</u>	6,25	1,875
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A.</u>	6,25	1,875

SUBCRITERIO 3.4. Gestión de la organización del servicio, en especial la presentación de mejoras consistentes en soluciones informáticas para el tratamiento de la información del servicio, en su conjunto, control de medios, control de personal, resultados, incidencias, urgencias, etc. (2 puntos)

Todas las licitadoras han realizado propuestas informáticas como mejoras para el funcionamiento del servicio, sin embargo, no todas incluyen aspectos como el control de Medios / Stock, o han detallado los sistemas informáticos para la gestión de incidencias y urgencias. A continuación, se resume cada una de las ofertas presentadas:

- PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.**

La licitadora se compromete a:

- Racionalizar las funciones de los responsables.
- Exigir la confección de partes de trabajo.
- Uniformar e identificar a todo el personal de las dependencias
- Evitar que se produzcan situaciones de falta de material y útiles, mediante la agilización de los pedidos y acuerdos marco con Proveedores.
- Establecer un método claro y definido para la canalización de las quejas del servicio que pudiesen existir a través del software de gestión propuesto.
- Constante comunicación con los representantes del Ayto. La Laguna con el objeto de ver las incidencias cotidianas del servicio, bien de forma presencial o a través del sistema de gestión del contrato CTI@

La licitadora indica que se llevarán a cabo estas labores cumpliendo las normas 9001 y 14001.

El software propuesto permite: la planificación de las tareas (de limpieza, de mantenimiento de medios...); gestión de almacén y control de inventario; control de presencia; seguimiento del cumplimiento del contrato y de las incidencias surgidas en el mismo; control de la calidad del servicio prestado, etc. Emitiendo los correspondientes informes de estado del servicio, y realizando la gestión documental. Además, el software propuesto puede emplearse vía APP o vía Web.

La gestión de la planificación del servicio se llevará a cabo íntegramente mediante la aplicación, y para el control de las frecuencias y realización de las tareas se propone que el encargado general y los encargados de zona empleen códigos QR o etiquetas NFC.

La aplicación también dispone de un módulo de gestión de Stock, así como sistema de auditoría y verificaciones (encuestas y niveles de servicio).

A este respecto, se indica que la licitadora se marca como objetivo que la cobertura de puestos de trabajo sea como mínimo del 85% en todos los centros.

La licitadora indica que la aplicación también dispone de módulo de Gestión de Incidencias y Control de Presencia.

La propuesta de la licitadora para el control de presencia es mediante llamada telefónica del empleado desde un fijo del centro que debe estar registrado en el sistema como tal a la centralita de Acciona.

La licitadora indica que la aplicación también genera informes y cuadro de mandos, facilitando acceso tanto al Ayuntamiento como a los conserjes/recepcionistas si el Ayuntamiento lo considera oportuno.

En el apartado siguiente, la licitadora propone el sistema de comunicación y reporting: Plan de Comunicación; reuniones periódicas; informes de seguimiento (semanal – fichajes, personal ausente, incidencias; mensual – cumplimiento de tareas, incidencias, estadísticas de % de ausencias).

Finalmente, la licitadora aporta varios modelos de informe, así como la propuesta del Plan de Gestión Energética y Medioambiental.

- PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN, S.A**

Para la gestión del servicio, la licitadora propone el empleo de dos sistemas específicos desarrollados por esta empresa: VIVO Gestión (sistema de cuadrantes del personal) y SCS Dashboard (control del servicio).

La aplicación permite la gestión del trabajo de los/as trabajadores/as, así como la generación de incidencias para la gestión de nóminas, bajas o sustituciones.

La licitadora propone implantar un sistema de control digitalizado contribuyendo a la "generación de papel 0".


Según detalla la licitadora, el SCS permite mantener un registro digital de las acciones realizadas en el servicio de limpieza, tanto en el caso de registro de tareas como en el caso de control de presencia.

La aplicación permite:

- Registro de actividad
- Control del servicio de presencias
- Incidencias
- Documentación
- Coordinación y evaluación del servicio

Para el Sistema de Control Horario, la licitadora propone su puesta en funcionamiento en el plazo de un mes, una vez dé comienzo la prestación del servicio y de entre los métodos disponibles, proponen la Centralita IVR: llamada perdida desde fijo; llamada con comunicación de datos del trabajador; envío de SMS.

La licitadora incluye también en su oferta otros aspectos como son la descripción del módulo de incidencias; módulo de documentación; sistema de coordinación y evaluación del servicio; reuniones de control y supervisión (inicial, puntuales, semanales, mensuales y anuales).

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B		
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 32/58 -	

- PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.**

La licitadora propone el uso de la plataforma informática "Apeles Control" alojada en entorno web para la gestión global del servicio.

Es su memoria técnica indica que se podrá hacer seguimiento de la planificación y realización de los servicios, recepción de informes y gestión documental de los trabajos a través de la plataforma.

La licitadora propone llevar a cabo el servicio cumpliendo los procedimientos establecidos en la empresa y certificados: 9001 Calidad; 14001 Medio Ambiente; 45001 Seguridad y Salud y Huella de Carbono.

Para la verificación de presencia del personal proponen emplear la herramienta "eControl" que utiliza la tecnología NFC. Dicha tecnología permite llevar el control de todas/os las/los operarias/os en tiempo real en cualquier centro, con solo acercar una tarjeta identificativa personal a un dispositivo móvil instalado permanentemente en el centro. Todo el gasto en material necesario para llevar a cabo este control correrá por parte de la empresa.

Para la resolución de incidencias, proponen que sea notificada mediante herramienta de mensajería instantánea. Así mismo desde la licitadora se propone que el equipo de supervisión emplee como herramientas de gestión, tablets.

La licitadora propone las siguientes actividades y frecuencias:

- Mensualmente: inspecciones de control
- Trimestralmente: encuesta de satisfacción
- Anualmente: auditorías internas
- Anualmente: auditoría externa

La licitadora propone un programa para el control de calidad del servicio, aclarando específicamente que no implica ni costes ni obligaciones para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. El programa incluye:

- Smartphones para todas las responsables del servicio
- Servicio de atención telefónica 24 horas, 365 días
- Inspecciones de control y auditorías internas
- Inspecciones de control
- Auditorías internas
- Gestión de No conformidades, acciones correctivas y preventivas
- Encuesta de satisfacción
- Detección de necesidades formativas
- Plan anual de formación. Implantación, Seguimiento, Evaluación, Desarrollo


La licitadora incluye en su propuesta un Plan de Tutorización para sistema de limpieza con microfibra, así como las exigencias a cumplir en materia de calidad, prevención de riesgos laborales y medio ambiente.

La licitadora propone seguir llevando a cabo una iniciativa de la empresa denominada Concurso de Buenas Prácticas, así como establecer un protocolo ante acoso moral, sexual o por razón de género y un plan de movilidad y seguridad vial.

Finalmente, y cómo ya se dejó entrever antes, para la gestión de incidencias y urgencias, la licitadora propone un sistema de gestión de resolución de incidencias a tiempo real mediante utilización de mensajería instantánea.

- PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

La licitadora propone el software informático ServoElit para la gestión de la organización del servicio, basado en aplicación online que permite registrar todo tipo de datos de control en un dispositivo móvil, en tiempo real, en base a unos datos de seguimiento.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 33/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Esta empresa propone las siguientes funcionalidades adicionales:

- Gestión de servicios y PLANIFICACIÓN de las tareas
- Control y seguimiento del servicio (SUPERVISIÓN)
- Gestión de la CALIDAD.

Lirecan se compromete a facilitar a las Responsables del Ayuntamiento unas claves de acceso para que puedan entrar al sistema cada vez que lo deseen y ver online y en tiempo real toda la información que estimen oportuna, tanto el control de presencias como el resto de servicios, así como toda la documentación que permite generar el programa, consultar todas las variables e informes, comprobar el personal que se encuentra en los centros, comprobar los trabajos realizados en diferentes periodos de tiempo, el nivel del cumplimiento de los trabajos programados, generar informes en los que se indiquen los periodos considerados por el usuario (fecha de inicio-fin) y el registro de actividad por centro (horas de trabajador y centro, horas totales de trabajadores por centro, horas por trabajo realizado y por zona, grado de cumplimiento de la programación prevista), entre otras cosas.

Para el control de la jornada laboral de los trabajadores adscritos propone instalar un sistema de control de presencias por huella dactilar. En este punto cabe recordar las restricciones que está imponiendo Europa al respecto de este tipo de control horario, no permitiendo que se hagan uso de datos biométricos para realizar el control horario del personal de las empresas.

Para el control del Seguimiento de las tareas del Servicio proponen llevarlo a cabo mediante control NFC. La implantación de este sistema no queda clara si correrá a cargo del Ayuntamiento o a cargo de la licitadora, pudiendo derivarse en el compromiso del Ayuntamiento de facilitar más de 100 Smartphones para los trabajadores del servicio: *Este sistema se implantará en todos los centros objeto de realización de tareas de limpieza si así lo aprueba el Ayuntamiento de La Laguna. El sistema consta de un Smartphone con sistema operativo Android, el cual se asignará a cada trabajador, y etiquetas de lectura NFC, específicas para cada zona de cada centro.*

La licitadora propone gestionar las incidencias y urgencias a través del módulo de la aplicación informática, y llevar a cabo comunicaciones empleando códigos QR o tags NFC, detallando además la implantación del software y el procedimiento de registro de incidencias.

La licitadora propone la generación de informes mensuales, incluyendo:


- Desarrollo de actividades (generales, incidencias, extraordinarias, otros eventos)
- 7 indicadores para el seguimiento de la plantilla
- 2 indicadores para la realización de las tareas
- 1 indicador para las limpiezas especiales / extraordinarias
- 4 indicadores para la relación de productos y cantidad utilizada
- 1 indicador para la valoración de la calidad del servicio
- 4 indicadores para incidencias y,
- 4 indicadores para las posibles mejoras

Para el Control de Resultados proponen el propio "Autocontrol" del trabajador. Asimismo, aportan un apartado del Registro Automático de Hojas de Control, que incluye:

- Modelos de hojas de control
 - Hoja de control de desperfectos
 - Hoja de control de limpieza en los aseos y servicios y en vestuarios (formato LED según mejora propuesta)
 - Hoja de control de reposición de consumibles higiénicos
 - Hoja de control de realización de tareas no diarias
 - Hoja de control de visitas de inspección de limpieza

El control de medios materiales la licitadora propone llevarlo a cabo con el programa ServoElit (módulos de control de maquinaria y control de gestión de almacén).

Para el control de los vehículos del Servicio la licitadora propone dotarlos de GPS y emplear el mismo software indicado anteriormente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 34/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Para el servicio de DDD propone un control informático que incluye: control de plagas; agenda de visitas; emisión de certificado de tratamiento; optimización de rutas; y evaluación de riesgos. El software a emplear se denomina Evisane.

Para el intercambio de documentación ofrecen el gestor documental del servicio Clecebox. Adjunta link del servicio, sin embargo, el dirigirnos al mismo no aparece ninguna página web.

La licitadora indica que se impartirá un curso de formación para la aplicación informática de unas 6 horas de duración.

Finalmente, se proponen los siguientes métodos para determinar la satisfacción del usuario, así como para gestionar y tratar los resultados:

1. Encuestas de satisfacción al personal trabajador
2. Encuesta a los usuarios
3. Encuestas a los usuarios a través de códigos QR (encuesta anónima)
4. Dos expositores de control de calidad

- PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - **MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES, S.A.**

La licitadora propone el software informático TAMTAM para la gestión de la organización del servicio.

Para el control de la jornada laboral de las personas trabajadoras adscritas al servicio propone cualquiera de los siguientes sistemas a acordar con el Ayuntamiento:

- Realización de una llamada telefónica gratuita
- Dispositivos lectores de huellas / tarjetas / facial
- Aplicación TamTam Geo en el móvil
- Adhesivos NFC

La planificación de los trabajos la realizarán mediante módulo del programa informático. Las planificaciones propuestas son semanales, puntuales y sin hora. Así mismo propone que el control de las tareas se realice a través de Tags NFC.

Para el control de las incidencias proponen que se realice de manera bidireccional entre ayuntamiento y Samyl a través del módulo "Tickets". Mientras que el control de calidad y partes de inspección se propone que se realice a través del módulo "Formularios Dinámicos", accesibles desde cualquier navegador web. Asimismo, la licitadora propone el módulo "Encuestas" para las Encuestas de satisfacción.

También proponen llevar a cabo el registro de limpieza de aseos a través de tags de tareas NFC. Los informes y estadísticas se generarán a través del módulo "Estadísticas", incluyendo informes de cumplimiento, informes de puntualidad, informes de Tickets (incidencias).

La aplicación propuesta tiene la posibilidad de "Crear notas" en tiempo real y realizar el control de turnos de trabajo no planificados.

Dentro de las propuestas, SAMYL ofrece a los responsables de cada centro y/o del Ayuntamiento la posibilidad de comunicarse empleando la herramienta TAMTAM, correo electrónico, reuniones trimestrales y la disposición de los encargados durante las 24 h los 365 días del año.

Adicionalmente, SAMYL propone formatos físicos para: encuestas, auditorías, informes periódicos, controles de la Jefatura de Servicio, registro de control de limpieza de aseos... remitiendo trimestralmente un informe resumen.


Esta empresa propone los siguientes controles:

Por operario:

- Registro de control de limpieza de aseos y vestuarios y reposición de consumibles
- Trazabilidad y rondas de inspección de cumplimiento del servicio
- Registros o partes de limpiezas extraordinarias o servicios complementarios
- Registro de planificación de tareas
- Registro de consumo de productos de limpieza y de aseo

Por Supervisores/as

- Registro o parte de incidencias
- Supervisión rutinaria

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B		
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 35/58 -	

- Cuadrante de centros

Por Responsable Técnico Contrato

- Inspección del Servicio

Por Dpto. de Calidad y PRL

- Auditorías internas de nuestro sistema de gestión de calidad y PRL

La licitadora indica la propuesta para el proceso de Implantación, así como una propuesta de KPIs a consensuar con el Ayuntamiento de La Laguna.

Por último, incluyen los "formatos que se entregan a cada trabajador" en los que se incluyen datos que deben ser analizados por los responsables jurídicos.

Todas las licitadoras han realizado propuestas informáticas como mejoras para el funcionamiento del servicio, sin embargo, no todas incluyen aspectos como el control de Medios / Stock, o han detallado los sistemas informáticos para la gestión de incidencias y urgencias.

	Licitadora 1	Licitadora 2	Licitadora 3	Licitadora 4	Licitadora 5
Soluciones informáticas	✓	✓	✓	✓	✓
Tratamiento información del servicio	✓	✓	✓	✓	✓
Control de Medios	✓	☒	☒	✓	☒
Control de Personal	✓	✓	✓	✓	✓
	Llamada telefónica del empleado/a desde un fijo del centro	Llamada perdida desde fijo; Llamada con comunicación de datos del trabajador; envío de SMS	NFC	Huella Dactilar	Llamada telefónica gratuita; Dispositivos lectores de huellas / tarjetas / facial; Aplicación en el móvil NFC
Resultados	✓	✓	✓	✓	✓
Incidencias	✓	☒	✓	✓	✓
Urgencias	☒	☒	✓	✓	☒

NOTA: ✓ Se incluye en la oferta

☒ No se incluye en la oferta

Ahora bien, el aspecto que se considera más determinante en la Gestión de la Organización del Servicio es la **propuesta de control de personal y medios la gestión de incidencias** por las implicaciones que tiene en el resultado óptimo del servicio.

En base a estos dos aspectos diferenciadores (gestión de incidencias y propuesta de control de personal y medios), se considera la mejor oferta en el presente apartado a la Licitadora 5 por ofrecer diversos métodos para el control del personal, asignándole la máxima puntuación. El resto de las puntuaciones van en proporción a la sencillez, fiabilidad y viabilidad del sistema.

En resumen, las puntuaciones obtenidas para este subcriterio 3.4. por las empresas licitadoras valoradas, en orden de mayor a menor puntuación, son las siguientes:

LICITADORAS	PUNTUACION SOBRE 10	PUNTUACION P = (pm*O)/10
PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES. S.A.</u>	10,0	2,00

PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN. S.A.</u>	7.00	1,40
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES. S.A.</u>	7.00	1,40
PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES. S.L.</u>	7.00	1,40
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES. S.A.</u>	5	1,00

Por lo tanto, una vez analizadas todas las memorias técnicas y valoradas las mejoras en disponibilidad de personal y medios técnicos por cada una de las empresas que han presentado oferta, así como las posibles soluciones técnicas que se proponen para la gestión y control del servicio y los tiempos de respuesta ante incidencias, reparación y/o sustitución de equipos y vehículos, se obtiene que la puntuación final para el criterio de adjudicación número 3 "Mejor Memoria Técnica del Servicio", cuyo valor máximo posible es de 20 puntos, que se propone para cada una de las empresas que han presentado oferta, ordenadas de mayor a menor, es la siguiente:

LICITADORAS	SUBCRITERIO				TOTAL
	1	2	3	4	
PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES. S.L.</u>	8,80	5,00	3,00	1,40	18,200
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES. S.A.</u>	10,00	3,90	1,875	1,40	17,175
PROPOSICIÓN NÚMERO DOS. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA EULEN. S.A.</u>	8,20	3,00	1,875	1,40	14,475
PROPOSICIÓN NÚMERO CINCO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA SAMYL FACILITY SERVICES. S.A.</u>	5,00	3,70	2,25	2,00	12,950
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES. S.A.</u>	5,40	2,70	1,875	1,00	10,975

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los apartados "CUMPLIMIENTO PCAP" y "VALORACIÓN DE OFERTAS" que se eleva a la Mesa de Contratación para su consideración. ..."

A la vista del precitado informe, la Mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda remitir nuevamente el expediente al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, a efectos de que se emita informe aclaratorio que detalle cómo se ha obtenido la conclusión relativa al incumplimiento de la cláusula 9.4 del referido Pliego, donde *"se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº 2, relativo al criterio nº 3, "Mejor*

Memoria Técnica del Servicio”, no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1 y 2, correspondientes al archivo nº 3, lo que determinaría su exclusión.”, respecto a la proposición presentada por la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.


10º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación, de fecha 4 de marzo de 2024, en la que se da cuenta nuevamente del informe, de fecha 22 de febrero, anteriormente reproducido, así como del emitido, con fecha 28 de febrero de 2024, por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, ambos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose sucintamente en este último lo siguiente:

“...

1. El archivo denominado "memoria técnica del servicio" que cada licitadora ha entregado en esta administración es un archivo electrónico en formato ".PDF".
2. Entre los criterios de adjudicación que se deben aportar en el sobre nº 3 y se valorarán de manera automática o por fórmula, se encuentran los siguientes: 2.- MEJORAS EN EL SERVICIO HASTA 40 PUNTOS (...)
3. Con el fin de comprobar la citada cláusula 9.4. del PCAP se procede a realizar una búsqueda mediante el comando (Ctrl+f) en el programa de visualización de archivos.pdf, de varias palabras claves como pueden ser "chicle" "grafit", "cubierta", "accesible" o "desatasco" "saneamiento", comprobando así si en estas memorias técnicas se desvelan actuaciones que serán puntuables en la valoración del sobre nº 3. (...)
4. En el caso de la memoria técnica del servicio presentada por SAMYL, aparece en la búsqueda la palabra "cubiertas" en varias páginas, entre ellas la 137 y la 138 (...)
5. Además, en las citadas páginas 137 y 138, tras la búsqueda de la mencionada palabra, esta aparece subrayada (por el programa de visionado de archivos .pdf) dentro de un cuadro en el que se muestra una planificación temporal.(...)
6. Visto que al buscar esta palabra y, a pesar de no verse a simple vista, se subraya una parte de un cuadro de frecuencia de tareas, se opta por seleccionar todo el cuadro que, aparentemente está en blanco, obteniendo cómo resultado el subrayado de una frase entera que no se ve a simple vista, pero que dice "*limpieza de las cubiertas accesibles*".
7. Una vez seleccionada la frase entera se procede a copiar la misma mediante el comando "Ctrl+c", para justo después, haciendo uso del comando "Ctrl+v", trasladarla a cualquier editor de texto o espacio en el que cualquier programa permita escribir, pudiendo comprobar así el contenido de la frase que no se ve a simple vista en el archivo.pdf, pero que, sí que está escrita en el mismo, siendo este, tal y cómo ya se ha indicado con anterioridad "*limpieza de las cubiertas accesibles*".

“...”

Seguidamente, tras el examen de los precitados informes de fecha 22 y 28 de febrero, la Mesa de contratación, procedió a la evaluación del criterio de adjudicación nº 3 "Mejor Memoria técnica del Servicio", de conformidad con lo señalado por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, y atendiendo a las razones técnicas que justifican la valoración realizada por dicha Área, asume lo indicado y acuerda proponer al órgano de contratación excluir la proposición del licitador EULEN, S.A. al haber incluido en la Memoria técnica del Servicio información correspondiente al Archivo electrónico nº 3, anticipando el criterio de adjudicación nº 2.5, evaluable mediante cifras o porcentajes, en el Archivo electrónico nº 2 y contraviniendo lo establecido en las cláusulas 9.4 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo señalado en el informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 22 de febrero de 2024, así como excluir la proposición del licitador SAMYL FACILITY SERVICES,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 38/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

S.L., al haber incluido en la Memoria técnica del Servicio información correspondiente al Archivo electrónico nº 3, anticipando el criterio de adjudicación nº 2.4, evaluable mediante cifras o porcentajes, en el Archivo electrónico nº 2 y contraviniendo lo establecido en las cláusulas 9.4 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo señalado en los informes del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fechas 22 y 28 de febrero de 2024.

En consecuencia, la valoración del criterio de adjudicación nº 3 "Mejor Memoria técnica del Servicio", se mantiene respecto al resto de licitadores según lo indicado en el informe del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 22 de febrero de 2024, resultando lo siguiente:

LICITADORAS	SUBCRITERIO				TOTAL
	1	2	3	4	
PROPOSICIÓN NÚMERO TRES. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIMPIEZAS APELES, S.L.</u>	8,80	5,00	3,00	1,40	18,200
PROPOSICIÓN NÚMERO CUATRO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.</u>	10,00	3,90	1,875	1,40	17,175
PROPOSICIÓN NÚMERO UNO. - <u>MEMORIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.</u>	5,40	2,70	1,875	1,00	10,975

En la misma sesión, de fecha 4 de marzo de 2024, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos número "3" y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó solicitar informe al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de si las proposiciones de los licitadores admitidos ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.; LIMPIEZAS APELES, S.L., y LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A., se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio del contrato" y nº 2 "Mejoras en el servicio", tal y como señalan las cláusulas 9 y 15.2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y considerando lo establecido en la cláusula 5.2 de dicho Pliego, con la indicación de si se encuentran o no incursas en presunción de anormalidad, si fuere el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la mejor oferta, teniendo en cuenta además el criterio de adjudicación nº 3 "Mejor Memoria Técnica del Servicio", presentado en el archivo electrónico número "2".

11º.- En sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2024, la Mesa de contratación da cuenta del informe emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 7 de marzo, solicitado en la sesión precedente, en el cual se concluye lo siguiente:

“... ”

VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez constatado que las proposiciones de las empresas admitidas (ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., LIMPIEZAS APELES, S.L. Y LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.) se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y

atendiendo a lo solicitado por la mesa de contratación se procede realizar la valoración de los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio del contrato", nº 2 "Mejoras en el servicio", identificando si hubiera ofertas incursas en presunción de anormalidad.

CRITERIO Nº 1. Menor precio del contrato (16.160.763,66 €, sin IGIC). (Hasta 40 puntos)

Se valorará a razón de 4 puntos por cada punto porcentual rebajado sobre el precio máximo de licitación (16.160.763,66 €) sin IGIC. Los números de los porcentajes aplicados deberán ser naturales, por lo que no se tendrán en cuenta los decimales. A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas para este criterio a cada una de las empresas, ordenadas de mayor a menor:

LICITADORAS	REBAJA SOBRE PRECIO DE CONTRATO (sin IGIC) (%)	PUNTUACION CRITERIO 1 P=4*O
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	10 %	40,00
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	10 %	40,00
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	10 %	40,00

La cláusula 15.4 del PCAP remite a los arts. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), en adelante RGLCAP, a los efectos de comprobar si existe alguna proposición en baja anormal o desproporcionada. De esta manera, se comprueba lo siguiente:

- Valor de la media considerando las ofertas realizadas por todas las empresas= 14.544.687,29 €.
- Valor más de 10 unidades porcentuales a la media anterior= 16.160.763,66 €.
- Valor de la media considerando sólo las ofertas que no superan en 10 puntos porcentuales la media anterior= 14.544.687,29 €.
- Valor anormal o desproporcionado según art. 85 y 86 del RGLCAP, aquella oferta que sea inferior al importe de 13.090.218,56 €.

Por tanto, para este Criterio Nº1, de acuerdo con lo establecido art. 85 y 86 RGLCAP y según el razonamiento anterior, **NO** existe **presuntamente baja anormal o desproporcionada alguna** entre las ofertas presentadas por las diferentes licitadoras.

CRITERIO 2. Mejoras en el servicio. (Hasta 40 puntos)

- **SUBCRITERIO 2.1.-** Se valorará el número de horas anuales en la categoría de limpiador/a que se oferten sin coste para la administración hasta un número máximo de 10.000 horas anuales. La oferta de esta mejora incluirá los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio, según lo establecido en el PPT y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas, llegado el caso. Quedará a criterio del responsable del contrato o en su caso del servicio gestor, la determinación de los inmuebles en los que se prestarán las horas ofrecidas como mejora. Se otorgará 0,002 puntos por cada hora adicional, hasta un máximo de 20 puntos, en función de la siguiente fórmula:

$$P2 = 0,002 * (n^{\circ} \text{ horas})$$

El mínimo de horas, a partir del cual se puntuará esta mejora, será de 5.000 horas. Las horas que no hayan sido objeto de disposición en un año se acumularán al resto de años de vigencia del contrato. **(hasta 20 puntos)**

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente, a razón de 0,002 puntos cada hora al año:

LICITADORAS	Nº HORAS OFERTADAS	Puntuación Subcriterio 2.1
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	10.000	20
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	10.000	20
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	10.000	20

- **SUBCRITERIO 2.2.-** Se valorará realizar actuaciones en jardines que se oferten sin coste para la administración, incluyendo la poda de árboles, arbustos, setos y palmeras al menos una vez al año y una segunda en caso de determinarse por la persona responsable municipal del contrato, incluyendo el desbrozado de jardines, pudiendo todas estas actuaciones realizarse por personal subcontratado. Se incluirá en esta mejora la limpieza de zonas ajardinadas, retirando papeles y desperdicios presentes dos veces por semana. Así mismo se incluye en esta mejora el control de hierbas en canchas deportivas y superficies exteriores pavimentadas de los inmuebles incluidos en el anexo I del PPT que rige el contrato. La oferta de esta mejora incluirá los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas, llegado el caso. Esta mejora repercutirá en la limpieza de las dependencias objeto de este contrato, reduciendo la cantidad de desperdicios vegetales (ramas, hojas, etc.), así como otros desperdicios existentes en los jardines, que se introducirán a las mismas por la acción del clima o por su transporte adheridos a la vestimenta de personas. **(5 puntos)**.

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORAS	OFERTA SI/NO	Puntuación Subcriterio 2.2
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	SI	5
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	SI	5
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	SI	5

- **SUBCRITERIO 2.3.-** Se valorará realizar actuaciones, con medios propios o subcontratados, de desatascos en sistemas de saneamiento, que se oferten sin coste para la administración, con medios manuales y mecánicos. Llegado el caso se deberá, desmontar el aparato sanitario, destapar la arqueta o sifón, según proceda y continuar introduciendo el equipo correspondiente hasta realizar la limpieza del conducto, pudiendo llegar a una distancia de al menos 22 metros. Una vez completado el servicio de desatascos, se procederá al montaje de los aparatos desmontados y a la limpieza y desinfección de toda la zona afectada. Así mismo, se incluye en esta mejora actuaciones en redes pluviales y de alcantarillado, realizando el servicio de detección de averías, desatascos y lavado interior de tuberías en aquellos centros incluidos en el anexo I del PPT que lo precisen. La oferta de esta mejora incluirá los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas, llegado el caso. Esta mejora repercutirá en el mantenimiento de las condiciones óptimas de salubridad e higiene, así como en la limpieza de las dependencias objeto del contrato, pues en el caso

de producirse un atasco en el sistema de saneamiento, cuanto antes se solvente, antes de dejará de verter aguas residuales en el interior de la dependencia. **(5 puntos)**

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORAS	OFERTA SI/NO	Puntuación Subcriterio 2.3
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	SI	5
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	SI	5
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	SI	5

- **SUBCRITERIO 2.4.-** Se valorará realizar actuaciones en cubiertas planas, que se oferten sin coste para la administración, incluidas las inaccesibles desde el interior de los inmuebles, al menos una vez al año, entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre (antes de la temporada de lluvias), se llevará a cabo el barrido y la limpieza de cubiertas, cestos, canales e imbornales, además de la eliminación de hierbas en las azoteas de los centros que precisen este servicio. **(5 puntos)**

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORAS	OFERTA SI/NO	Puntuación Subcriterio 2.4
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	SI	5
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	SI	5
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	SI	5

- **SUBCRITERIO 2.5.-** Se valorará realizar actuaciones de eliminación de chicles de los pavimentos interiores y exteriores y de grafitis, tags, pequeñas pintadas, carteles y pegatinas, en interiores y exteriores de los centros incluidos en el contrato, que se oferten sin coste para la administración. Dichas actuaciones se realizarán, al menos 2 veces al año. **(5 puntos)**

A continuación, se relacionan las ofertas realizadas y se presenta una tabla con las puntuaciones provisionales otorgadas, para este subcriterio, a cada una de las empresas, según el orden establecido en el expediente:

LICITADORAS	OFERTA SI/NO	Puntuación Subcriterio 2.5
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	SI	5
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	SI	5
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	SI	5

Conforme a lo expuesto anteriormente, se muestran a continuación en el orden establecido en el expediente, las **puntuaciones obtenidas** por las **empresas licitadoras valoradas** respecto al criterio nº 3:

LICITADORAS	Criterio Nº 2					PUNTUACIÓN TOTAL
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	20	5	5	5	5	40,00
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	20	5	5	5	5	40,00
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	20	5	5	5	5	40,00

CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo recogido en la mencionada acta de la Mesa de Contratación, y en virtud de lo expuesto anteriormente, se muestra la tabla resumen con las **puntuaciones obtenidas** por las **empresas licitadoras, para los Criterios Nº1 y Nº2, evaluables mediante cifras o porcentajes, así como para el criterio nº 3, no evaluable mediante aplicación directa de cifras o porcentajes, en orden de mayor a menor:**

LICITADORAS	CRITERIO			PUNTUACIÓN TOTAL
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	
LICITADORA NÚMERO TRES.- LIMPIEZAS APELES, S.L.	40,00	40,00	18.200	98,200
LICITADOR NÚMERO CUATRO.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	40,00	40,00	17.175	97,175
LICITADORA NÚMERO UNO.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	40,00	40,00	10,975	90,975

Por tanto, la mejor oferta al haber obtenido la mayor puntuación entre las ofertas valoradas es la presentada por la empresa **LIMPIEZAS APELES, S.L. ...** "

Seguidamente, examinado el precitado informe, de fecha 7 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación lo asume, y de conformidad con el mismo, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 150.2 de la LCSP y cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

"Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se indica:

1º.- LIMPIEZAS APELES, S.L.

2º.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

3º.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.

Segundo.- Adjudicar a la empresa LIMPIEZAS APELES, S.L., con NIF B-38716205, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"**, por un precio de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS**

SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (15.562.815,40 €), considerando el importe de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (14.544.687,29 €), así como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, por importe de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.018.128,11 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS.


Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto la Memoria Técnica del Servicio presentada y las mejoras incluidas en su proposición, sin coste para la Administración, que a continuación se detallan:

- 10.000 horas anuales, en la categoría de limpiador/a, incluyendo los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio según lo establecido en el PPT, durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas, quedando a criterio del responsable del contrato o, en su caso, del servicio gestor, la determinación de los inmuebles en los que se prestarán dichas horas.
- Realización de actuaciones en jardines, incluyendo la poda de árboles, arbustos, setos y palmeras al menos una vez al año y una segunda en caso de determinarse por la persona responsable municipal del contrato, incluyendo el desbrozado de jardines, así como la limpieza de zonas ajardinadas, retirando papeles y desperdicios presentes dos veces por semana. Así mismo se incluye el control de hierbas en canchas deportivas y superficies exteriores pavimentadas de los inmuebles incluidos en el anexo I del PPT que rige el contrato. La oferta incluye los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.
- Realización de actuaciones, con medios propios o subcontratados, de desatascos en sistemas de saneamiento con medios manuales y mecánicos, debiendo, llegado el caso, desmontar el aparato sanitario, destapar la arqueta o sifón, según proceda y continuar introduciendo el equipo correspondiente hasta realizar la limpieza del conducto, pudiendo llegar a una distancia de al menos 22 metros. Una vez completado el servicio de desatascos, se procederá al montaje de los aparatos desmontados y a la limpieza y desinfección de toda la zona afectada. Así mismo, se incluyen actuaciones en redes pluviales y de alcantarillado, realizando el servicio de detección de averías, desatascos y lavado interior de tuberías en aquellos centros incluidos en el anexo I del PPT que lo precisen. La oferta incluye los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.
- Realización de actuaciones en cubiertas planas, incluidas las inaccesibles desde el interior de los inmuebles, al menos una vez al año, entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre (antes de la temporada de lluvias), llevando a cabo el barrido y la limpieza de cubiertas, cestos, canales e imbornales, además de la eliminación de hierbas en las azoteas de los centros que precisen este servicio.
- Realización de actuaciones de eliminación de chicles de los pavimentos interiores y exteriores y de grafitis, tags, pequeñas pintadas, carteles y pegatinas, en interiores y exteriores de los centros incluidos en el contrato, al menos 2 veces al año.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de diciembre de 2023, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

IGIC

TOTAL

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 44/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Año 2024 (1 abril a 30 de noviembre 2024)	3.232.152,73 €	226.250,69 €	3.458.403,42 €
Año 2025 (1 dic. 2024 a 30 de noviembre 2025)	4.848.229,10 €	339.376,04 €	5.187.605,14 €
Año 2026 (1 dic. 2025 a 30 de noviembre 2026)	4.848.229,10 €	339.376,04 €	5.187.605,14 €
Año 2027 (1 dic. 2026 a 31 de marzo 2027)	1.616.076,37 €	113.125,35 €	1.729.201,72 €

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones y cuantía señaladas en la prescripción 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."


12º.- Cursado requerimiento a la empresa LIMPIEZAS APELES, S.L., para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto la acreditación de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 727.234,36 euros.

Examinada la referida documentación por la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 2 de abril de 2024, la considera correcta, procediendo en consecuencia la tramitación legal sucesiva del expediente al no concurrir lo establecido en el art. 53 de la LCSP, tras haberse dado cuenta del recurso especial en materia de contratación interpuesto por el licitador SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., contra el acuerdo de dicho órgano de asistencia, de fecha 4 de marzo de 2024.

13º.- Con fecha 23 de abril de 2024, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, dándose cuenta de la Resolución nº 90/2024, de fecha 16 de abril (REMC 037-2024), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. contra el acuerdo de la Mesa de contratación, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2024.

Asimismo, se da cuenta del informe, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales con ocasión de dicho recurso, el cual, sucintamente, concluye que "no se entiende que dentro de una memoria técnica referente a un servicio se incluya material de otra oferta que nada tenga que ver con la licitación para la que se presta oferta", y que si desde la empresa se considera que no desvela ninguna información que pueda incumplir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "tampoco se entiende que se haya escrito con letra de color blanco o tapado haciendo uso de la herramienta informática". En lo que respecta a la valoración de las memorias indica que "la justificación de la valoración es objetiva, imparcial, coherente, razonable y lógica", manteniendo, en consecuencia, la misma valoración realizada.

A continuación, la Mesa de Contratación, atendiendo a lo señalado en el precitado informe y a la vista de la referida Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo uso de la competencia que le confiere el art. 22 b) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, ratifica lo recogido en el acta de la sesión de fecha 4 de marzo de 2024, y acuerda excluir a los licitadores EULEN, S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., por las

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 45/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

mismas razones contenidas en dicha sesión. En consecuencia, el citado órgano de asistencia determina que debe continuarse con la tramitación legal sucesiva del expediente, considerando el acuerdo de la Mesa, de fecha 12 de marzo de 2024, en que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa LIMPIEZAS APELES, S.L

14º.- Con fecha 3 de mayo de 2024, el Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales remite al Servicio de Contratación de Servicios Municipales, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2024, por el que se aprueba el reajuste presupuestario relativo al expediente de referencia, así como los documentos contables de ejercicio corriente y futuros, con números 1202400000848, 12024000026168, 12024000026169, 12024000026167, 12024000026170, 1202400000859, 1202400000863, 1202400000868 y 12024000025358 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 101 92400 22700, 120 92000 22700, 130 33000 22700, 131 33600 22700, 132 33800 22700, 150 23101 22700, 151 32000 22700, 152 23160 22700, 160 45000 22700, 170 13000 22700, 180 43200 22700, 195 16400 22700, 190 17220 22700 y 192 43120 22700.

15º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se fiscaliza de conformidad con fecha 7 de mayo de 2024.

16º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.


17º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

18º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

19º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón de la Resolución nº 318/2023, de fecha 14 de diciembre (REMC 209-2023), y de la Resolución nº 90/2024, de fecha 16 de abril (REMC 037-2024), del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativas a la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**", que inadmiten, respectivamente, el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil CAPROSS 2.004, S.L., contra los Pliegos que rigen la licitación, así como el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., contra el acuerdo de la Mesa de contratación, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2024.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 46/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	


Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se indica:

1º.- LIMPIEZAS APELES, S.L.
2º.- LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
3º.- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.

Tercero.- Adjudicar a la empresa LIMPIEZAS APELES, S.L., con NIF B-38716205, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"**, por un precio de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (15.562.815,40 €), considerando el importe de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (14.544.687,29 €), así como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, por importe de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.018.128,11 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto la Memoria Técnica del Servicio presentada y las mejoras incluidas en su proposición, sin coste para la Administración, que a continuación se detallan:

- 10.000 horas anuales, en la categoría de limpiador/a, incluyendo los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio según lo establecido en el PPT, durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas, quedando a criterio del responsable del contrato o, en su caso, del servicio gestor, la determinación de los inmuebles en los que se prestarán dichas horas.
- Realización de actuaciones en jardines, incluyendo la poda de árboles, arbustos, setos y palmeras al menos una vez al año y una segunda en caso de determinarse por la persona responsable municipal del contrato, incluyendo el desbrozado de jardines, así como la limpieza de zonas ajardinadas, retirando papeles y desperdicios presentes dos veces por semana. Así mismo se incluye el control de hierbas en canchas deportivas y superficies exteriores pavimentadas de los inmuebles incluidos en el anexo I del PPT que rige el contrato. La oferta incluye los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.
- Realización de actuaciones, con medios propios o subcontratados, de desatascos en sistemas de saneamiento con medios manuales y mecánicos, debiendo, llegado el caso, desmontar el aparato sanitario, destapar la arqueta o sifón, según proceda y continuar introduciendo el equipo correspondiente hasta realizar la limpieza del conducto, pudiendo llegar a una distancia de al menos 22 metros. Una vez completado el servicio de desatascos, se procederá al montaje de los aparatos desmontados y a la limpieza y desinfección de toda la zona afectada. Así mismo, se incluyen actuaciones en redes pluviales

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 47/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

y de alcantarillado, realizando el servicio de detección de averías, desatascos y lavado interior de tuberías en aquellos centros incluidos en el anexo I del PPT que lo precisen. La oferta incluye los medios materiales, útiles y maquinaria precisos para el servicio y se prestará durante toda la vigencia del contrato, prórrogas incluidas.

- Realización de actuaciones en cubiertas planas, incluidas las inaccesibles desde el interior de los inmuebles, al menos una vez al año, entre el 1 de septiembre y el 30 de octubre (antes de la temporada de lluvias), llevando a cabo el barrido y la limpieza de cubiertas, cestos, canales e imbornales, además de la eliminación de hierbas en las azoteas de los centros que precisen este servicio.

- Realización de actuaciones de eliminación de chicles de los pavimentos interiores y exteriores y de grafitis, tags, pequeñas pintadas, carteles y pegatinas, en interiores y exteriores de los centros incluidos en el contrato, al menos 2 veces al año.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando la baja ofertada, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2024, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

		IGIC	TOTAL
Año 2024 (1 junio a 30 de noviembre 2024)	2.424.114,55 €	169.688,02 €	2.593.802,57 €
Año 2025 (1 dic. 2024 a 30 de noviembre 2025)	4.848.229,10 €	339.376,04 €	5.187.605,14 €
Año 2026 (1 dic. 2025 a 30 de noviembre 2026)	4.848.229,10 €	339.376,04 €	5.187.605,14 €
Año 2027 (1 dic. 2026 a 31 de mayo 2027)	2.424.114,55 €	169.688,02 €	2.593.802,57 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables números 1202400000848, 12024000026168, 12024000026169, 12024000026167, 12024000026170, 12024000000859, 12024000000863, 12024000000868 y 12024000025358 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 101 92400 22700, 120 92000 22700, 130 33000 22700, 131 33600 22700, 132 33800 22700, 150 23101 22700, 151 32000 2277, 152 23160 22700, 160 45000 22700, 170 13000 22700, 180 43200 22700, 195 16400 22700, 190 17220 22700 y 192 43120 22700.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones y cuantía señaladas en la prescripción 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (1778402024) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA, POR IMPORTE DE 15.000,00 €, PARA LLEVAR A

CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DEVOCIÓN, FIESTA Y TRADICIÓN. LAS CRUCES DE MAYO CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 1778402024, relativo a la concesión de subvención nominativa a favor de **ASOCIACION CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA**, con CIF G-05479795, representada por don Pedro Ramón Gutiérrez Hernández, para llevar a cabo el proyecto denominado "Devoción, Fiesta y Tradición. Las Cruces de Mayo Ciudad de San Cristóbal de La Laguna 2024"; resulta:

1º.- En virtud de Decreto 3027/2024, de 12 de abril, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, se dispuso iniciar procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a favor de la referida entidad y ordenar al Servicio gestor que procediera a la elaboración del correspondiente convenio regulador.


2º.- La Asociación de Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en el año 2015, que entre sus fines incluye el fomento y exaltación y el desarrollo de la Santa Cruz, mediante exornos florales, la divulgación de la festividad de La Cruz y su ubicación, y el desarrollo de cualquier tipo de actividad relacionada con la tradición cultural de las cruces de 3 de Mayo. Dicha asociación se encuentra el Registro de Asociaciones Canarias con el número G1/S1/20970/-15/TF.

En la memoria del proyecto presentado se señala que "*son muchas las cruces que jalonan los caminos, calles y plazas de San Cristóbal de La Laguna, la más antigua que se conserva es la conocida como "Cruz de Piedra" que data de 1560*", añadiendo que la festividad de la Santa Cruz, el 3 de mayo, está extendida por toda España, que cuenta con el apoyo de la ciudadanía, quienes colaboran en la elaboración de los monumentos de exaltación. En la actualidad en el municipio se contabilizan un total de sesenta y una (61) cruces, que se incluyen en el rutómetro de exaltación del día de la Santa Cruz. El objetivo fundamental del proyecto es plasmar la importancia de una celebración que forma parte de la identidad de los laguneros y laguneras y su rico patrimonio, contribuyendo con ello a la conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial de esta ciudad.

Las acciones a realizar en ejecución del proyecto incluyen el acto del Pregón Cruces de Mayo 2024, realización de jornadas, conferencias, exposiciones, y actividades relacionadas con el evento, actos de divulgación, y otras, y las mismas se desarrollarán desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, siendo el importe total del proyecto de 15.000,00 euros a financiar con la aportación municipal.

Los gastos subvencionables se corresponden con gastos materiales y de funcionamiento (adquisición de material, decoración, actuación musical etc.). Junto con la petición se aporta además del proyecto la documentación exigible para acreditar su personalidad y la capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

3º.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025,- aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 10 de abril de 2024 (BOP nº44)-, y el Anexo del Presupuesto del Ejercicio 2024, prevén la concesión de la referida subvención

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 49/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

nominativa a favor de la Asociación de Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna por importe de quince mil euros (15.000,00 €).

4º.- Se encuentra incorporado en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 48009 - RC 12024000020862-.

5º.- La tramitación del procedimiento de concesión de subvención se encuentra debidamente registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con número de referencia 754641.

6º.- En la resolución de inicio del procedimiento se estableció el régimen de compatibilidad de la subvención, y vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria en la que se refleja que la realización de la acción subvencionada se realizará solo con la aportación municipal, se propone el régimen de incompatibilidad de la subvención.

7º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe.

8º.- La Intervención Municipal ha fiscalizado de conformidad la propuesta de acuerdo del Servicio gestor.

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:


9.1.- El artículo 25. 2, apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, entre otras, la competencia en materia de promoción de la cultura y de equipamientos culturales, estableciendo el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, estos asumirán como propias las competencias que la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia como la cultura (apartado c).

9.2.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento- aprobado por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2015- en adelante OGS-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el procedimiento directo. Este último será el aplicable a las subvenciones nominativas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en el Presupuesto municipal- artículos 22.2 de la LGS y 10.2 de OGS-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la OGS, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente y su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el apartado 3 de dicho precepto.

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones- y en concordancia con este precepto, el artículo 21 de la OGS-, disponen que con carácter previo a la convocatoria de a subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 50/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

9.3.- El artículo 10.4 de la LGS señala que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local.

9.4.- El artículo 124,1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, también, el artículo 7.2 del Reglamento Orgánico Municipal -aprobado por acuerdo plenario adoptado el 16 de abril de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 27 de mayo de 2009,- asignan al Alcalde aquellas otras competencias que la legislación atribuye al Ayuntamiento y no estén asignadas a otro órgano municipal, competencias que podrán ser delegadas al amparo de lo previsto en el apartado 5 del precitado artículo 124 y artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal. Y así, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 3/2024, de 2 de enero, apartado dispositivo séptimo, fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión subvenciones.

10º.- La Unidad de Patrimonio Histórico del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**


Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto 2024, a favor la Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 48009.

Segundo.- Conceder a la **ASOCIACION CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA**, con CIF G-05479795, representada por don Pedro Gutiérrez Hernández, con D.N.I. **.22.15**, la subvención nominativa por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600 48009, para la ejecución del proyecto denominado "Devoción, Fiesta y Tradición. Las Cruces de Mayo en San Cristóbal de La Laguna 2024", y cuyo importe total asciende a la suma de quince mil euros (15.000,00 €), que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la **ASOCIACION CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA**, con CIF G-05479795, para la ejecución del proyecto denominado "Devoción, Fiesta y Tradición. Las Cruces de Mayo de San Cristóbal de La Laguna 2024", con efectos retroactivos al 1 de enero de 2024.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 51/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Administración del Estado, conforme la Instrucción aprobada por Decreto del Sr. Alcalde Presidente 1915/2015, de 28 de octubre.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2024021666) RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: ADECUACIÓN C/ PADRE MANJÓN. TACO".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024021666, relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: ADECUACIÓN C/ PADRE MANJÓN. TACO", resulta:


1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2022, se suscribió el contrato con la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., en virtud del cual fue formalizada en documento administrativo la adjudicación efectuada a aquella, mediante resolución del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad nº 10138/2022, de fecha 31 de octubre, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: ADECUACIÓN C/ PADRE MANJÓN. TACO". Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 7.289,11 €, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 4 de agosto de 2022.

2º.- Remitido el expediente al Área de Obras e Infraestructuras, con fecha el 19 de abril de 2024, por dicha Área se devuelve el mismo con fecha 25 de abril de 2024, con informe en el que se hace constar que *"tras haberse recibido formalmente las obras el 19 de abril de 2023, ha transcurrido el tiempo requerido para que se haga efectiva la devolución de la fianza"*, sin que se realice advertencia sobre la concurrencia de responsabilidades de las que responda la misma.

Igualmente, se remite el Decreto nº 3397/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba la Certificación Liquidación del referido proyecto.

3º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de abril de 2024, emite informe en el que se indica que según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositado seguro de caución, el día 4 de agosto de 2022, a nombre de la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., por importe de 7.289,11 euros, sin que la misma, al día de la fecha, haya sido cancelada, así como que no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de aquella.

4º.- En el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El periodo de garantía se establece en un año, a contar desde la fecha de recepción de las obras, según el artículo 243.3 de la LCSP conjuntamente considerado con la cláusula 36 del PCAP. Asimismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210 del referido texto legal y en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 52/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

el contrato señalado, cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

5º.- El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

6º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019, de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 7 de mayo de 2024.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo preceptuado en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, para que si así lo estima conveniente, acuerde:

8º.- El Servicio de Contratación de Obras e Infraestructuras, Suministros y Compras Centralizadas del Área de Presidencia y Planificación.


9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., por un importe de 7.289,11 euros, por la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., con NIF B-38420121, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras del proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 1: ADECUACIÓN C/ PADRE MANJÓN. TACO".

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2024021671) RELATIVO A A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., POR OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 2: REHABILITACIÓN DEL FIRME EN LAS CALLES SAN PATRICIO, SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA Y SAN OLEGARIO. SAN MATÍAS".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024021671, relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 2: REHABILITACIÓN DEL FIRME EN LAS CALLES SAN PATRICIO, SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA Y SAN OLEGARIO. SAN MATÍAS", resulta:

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B		
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 53/58 -	

1º.- Con fecha 22 de noviembre de 2022, se suscribió el contrato con la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., en virtud del cual fue formalizada en documento administrativo la adjudicación efectuada a aquélla, mediante resolución del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Presidencia, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad nº 10138/2022, de fecha 31 de octubre, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 2: REHABILITACIÓN DEL FIRME EN LAS CALLES SAN PATRICIO, SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA Y SAN OLEGARIO. SAN MATÍAS". Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 6.783,45€, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 2 de agosto de 2022.


2º.- Remitido el expediente, el 19 de abril de 2024, al Área de Obras e Infraestructuras, por dicha Área se devuelve el mismo con fecha 25 de abril de 2024, con informe en el que se hace constar que *"tras haberse recibido formalmente las obras el 19 de abril de 2023, ha transcurrido el tiempo requerido para que se haga efectiva la devolución de la fianza"*, sin que se realice advertencia sobre la concurrencia de responsabilidades de las que responda la misma.

Igualmente, se remite el Decreto nº 3398/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba la Certificación Liquidación del referido proyecto.

3º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de abril de 2024, emite informe en el que se indica que, según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositado seguro de caución, el día 2 de agosto de 2022, a nombre de la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., por importe de 6.783,45 euros, sin que la misma, al día de la fecha, haya sido cancelada, así como que no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de aquélla.

4º.- En el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El periodo de garantía se establece en un año, a contar desde la fecha de recepción de las obras, según el artículo 243.3 de la LCSP conjuntamente considerado con la cláusula 36 del PCAP. Asimismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210 del referido texto legal y en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

5º.- El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 54/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

6º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019, de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 7 de mayo de 2024.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- El Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, Suministros y Adquisiciones Centralizadas del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**


Cancelar la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución de ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A., por un importe de 6.783,45 euros, por la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con NIF A-42004598, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras del proyecto denominado "RAM EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. LOTE 2: REHABILITACIÓN DEL FIRME EN LAS CALLES SAN PATRICIO, SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA Y SAN OLEGARIO. SAN MATÍAS".

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2022-021080) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PUESTO Nº 090001074, DENOMINADO JEFE DE NEGOCIADO DE MERCADO, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022-021080, relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2016 (B.O.P. Nº 52 de 29 de abril de 2016, y rectificación de errores advertidos en texto publicado en el B.O.P. Nº 92 de 1 de agosto de 2016), se aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2º.- Consta informe del Servicio de Medio Ambiente y Servicios Municipales en el que se señala que "*con fecha 2 de diciembre de 2021 se emitió Informe-Propuesta complementario en relación con la modificación de determinados puestos de trabajo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, en el que se justificó, entre otros puestos, la necesidad de modificación del puesto **núm. 090001074: Jefe de Negociado de Mercado** señalando que "Actualmente las funciones asignadas a este puesto en la vigente relación de puestos de trabajo se corresponden con las funciones genéricas de "Desempeño de tareas de colaboración directa con su superior en materia de la administración del mercado".*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 55/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Dada las características del puesto en cuestión, y a pesar de no recogerse entre las funciones que atribuye al mismo la RPT, es necesario que se le atribuya la Secretaría del Consejo de Mercado, tal y como recoge el propio Reglamento de éste, función que además de no estar recogida de forma específica en la RPT, se realiza por lo general fuera del horario de trabajo.

Teniendo en cuenta la realización de las tareas que conlleva la Secretaría del Consejo de Mercado, preparación de Convocatoria y actas, principalmente, junto con la disponibilidad horaria que requiere el puesto de la Jefatura de Negociado de Mercado, es decir, disponibilidad fuera de horario habitual, incluidos fines de semana en horario de funcionamiento del Mercado, al ser funciones complementarias a las que recoge la RPT (entendiendo que son las que implican horario laboral normal establecido), se propone considerar estas funciones de la Secretaría del Consejo del Mercado así como la disponibilidad de lunes a domingo fuera del horario laboral estableciendo, si fuese posible, un incremento de complemento específico similar al que venía disfrutando la persona que ocupaba el puesto referido con anterioridad o, en su caso, con el que se considere oportuno si existen otros puestos en el Ayuntamiento con características similares en cuanto a la disponibilidad y realización de funciones fuera del horario laboral."

Que además de lo mencionado en el referido Informe-Propuesta, cabe aclarar que las sesiones del Consejo del Mercado municipal suelen variar en función de las necesidades y la urgencia de los asuntos a tratar y se convocan por orden de la Concejal competente, estableciéndose un mínimo de una sesión por trimestre, si bien, en los pasados años 2021 y 2020, como consecuencia de la actual crisis sanitaria originada por el COVID-19, se realizaron menos sesiones al tener que celebrarse de forma presencial. El horario de las sesiones, como se ha indicado en el punto anterior, suele ser por las tardes, adaptándose al horario de los comerciantes, una vez finalizada su jornada laboral en el Mercado Municipal, comenzando sobre las 16h y con una duración estimada de 3 a 4 horas en función de los asuntos a tratar.

Que además de las funciones como Secretaria del Consejo de Mercado, expuestas anteriormente, se reitera respecto a lo ya informado en el citado Informe-Propuesta, que el puesto en particular debería incorporar disponibilidad de lunes a domingo, incluidos festivos (salvo excepciones), al ser días laborales para los comerciantes del Mercado municipal y ser la Jefa de negociado la Administradora del Mercado y, por tanto, tener que resolver en cualquier momento, en la medida de lo posible, las incidencias que puedan surgir durante el horario de apertura del Mercado municipal".

3º.- Las diferencias retributivas, tal y como se detallan en la diligencia afectan al Complemento Específico del puesto de la Relación de Puestos de Trabajo núm. 090001074, por lo que, una vez consultados lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año dos mil veintitrés, así como en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 4 de octubre de dos mil veintitrés, resulta lo siguiente:

Nº Puesto	C.Específico mes (40,00)	C.Específico año (40,00)	C.Específico mes (53,00)	C. Específico año (53,00)
-----------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------

090001074	927,06 €	12.978,84 €	1.228,32 €	17.196,48 €
-----------	----------	-------------	------------	-------------

Por último, indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla, están informadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 4 de octubre de 2023.

4º.- Consta en el expediente Memoria Explicativa de cada uno de los puestos a modificar o crear con la finalidad de esa adaptación a las necesidades actuales.

5º.- Asimismo, consta en el expediente la certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación Conjunta, donde se acredita la preceptiva negociación con la representación sindical de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del R. D.L.5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6º.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) núm. 12024000012730, por importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.861,97 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 192/43120/12101, en concepto de diferencias de Complemento Específico del puesto núm. 090001074, durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2024.

7º.- El artículo 74 del mencionado R.D.L. 5/2015 señala que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

8º.- Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica señalando que la modificación puntual de la RPT es conforme a Derecho.

9º.- Se incorpora al expediente informe de la Intervención, de fecha 16 de abril de 2024, fiscalizado de conformidad.

10º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la modificación de la Relación de la Puestos de Trabajo, conforme dispone el artículo 15.2, e) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP de 27 de mayo de 2009).


11º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

12º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Municipal, para el puesto que a continuación se relaciona, conforme al siguiente contenido:

MODIFICACIÓN SINGULAR EN PUESTOS EXISTENTES

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 57/58 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 13:54:06	

Puesto nº 090001074 denominado Jefe de Negociado de Mercado.

Modificación de las funciones añadiendo:

Funciones de la Secretaría del Consejo de Mercado.


Modificar el Complemento Específico: 39,08 a 53.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.861,97 €), en concepto de complemento específico, derivado de la modificación puntual de la RPT del puesto núm. 090001074, denominado Jefe de Negociado de Mercado, del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	€/ Diferencias CE Periodo 16/03/2024-31/12/2024
12024000012730	192/43120/12101	2.861,97 €
TOTAL:		2.861,97 €

Tercero.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación de la modificación parcial de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-05-2024 13:54:06	
Nº expediente administrativo: 2024-027483 Código Seguro de Verificación (CSV): 73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/73AF87F013848DAF3C93CFF67258EF0B .		
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 13:54:06	- 58/58 -	